Contraloría
General Departamento del Chocó
Nit. 818000365-0

INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE RIO IRÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ VIGENCIA FISCAL 2016, 2017 Y 2018

INFORME DEFINITIVO

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Quibdó, Mayo 10 de 2019

Contraloría
General Departamento del Chocó
Nit. 818000365-0

INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
MUNICIPIO DE RIO IRO – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Contralor General del Departamento: **PAZ LEIDA MURILLO MENA**

Equipo Auditor:

Ángel Emiliano Palacios Mena
Profesional Universitario (Abogado) - Líder

Gloria E. Ortiz Hinestroza
Profesional Universitario (Contadora)

Abelardo Antonio Mosquera Ordoñez
Profesional Universitario (Contador)

INFORME DEFINITIVO

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL 4
1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO. 5
1.1.1 Control de Gestión 6
1.1.2 Control de Resultados 7
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal 7
1.1.4 Gestión Presupuestal 9
1.1.5 Gestión Financiera 10
1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO 11
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 11
2.1 CONTROL DE GESTIÓN 11
2.1.2 RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA 30
2.1.3 LEGALIDAD 30
2.1.4 PRESUPUESTO 31
2.3.1 Gestión Contable 68
3. VERIFICACIÓN DE DENUNCIA 83
4. ANEXOS 84

INFORME DEFINITIVO

1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, Mayo 10 de 2019

Doctor
RIGOBERTO MOSQUERA MOSQUERA
Alcalde Municipio de Rio Iró
Palacio Municipal

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencia **2016, 2017 y 2018**

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos **267 y 272** de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social del **1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018**; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el **MUNICIPIO DE RIO IRO**, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: **Contratación, Seguimiento MIPG, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto**; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base

INFORME DEFINITIVO

razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **57.9** puntos para el 2016, para el 2017 obtuvo una calificación de **60.6** para el 2018, se obtuvo una calificación de **79.3,** se obtuvo una calificación de sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó **NO FENECE** la cuenta rendida por el Municipio de Rio Iró, correspondiente al primer y segundo semestre de las Vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018.**

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE RIO IRO VIGENCIA AUDITADA 2016			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Gestión	71.2	0.7	49.9
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	26.7	0.3	8.0
Calificación total		1.00	**57.9**
Fenecimiento	**NO FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**DESFAVORABLE**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE RIO IRO VIGENCIA AUDITADA 2017			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Gestión	75.1	0.7	52.6
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	26.7	0.3	8.0
Calificación total		1.00	**60.6**
Fenecimiento	**NO FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**DESFAVORABLE**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE RIO IRO VIGENCIA AUDITADA 2018			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Gestión	73.0	0.7	51.1
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	94.2	0.3	28.3
Calificación total		1.00	**79.3**
Fenecimiento	**NO FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**DESFAVORABLE**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **DESFAVORABLE,** para las Vigencias Fiscales **2016, 2017 y 2018** con una puntuación de **71.2, 75.1, 73.0 puntos**; para las vigencias premencionadas respectivamente, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE RIO IRO VIGENCIA 2016			
Factores	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Gestión Contractual	89.4	0.60	53.6
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	88.8	0.05	4.4
3. Legalidad	53.6	0.10	5.4
4. Gestión Ambiental	0.0	0.10	0.0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	78.0	0.10	7.8
Calificación total		1.00	**71.2**
Concepto de Gestión a emitir	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

PRELIMINAR
NO DEFINITIVO

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE RIO IRO VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	95.8	0.60	57.5
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	88.8	0.05	4.4
3. Legalidad	48.3	0.10	4.8
4. Gestión Ambiental	0.0	0.10	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	84.0	0.10	8.4
Calificación total		1.00	**75.1**
Concepto de Gestión a emitir	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE RIO IRO VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	90.0	0.60	54.0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	88.8	0.05	4.4
3. Legalidad	54.1	0.10	5.4
4. Gestión Ambiental	0.0	0.10	0.0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	91.0	0.10	9.1
Calificación total		1.00	**73.0**
Concepto de Gestión a emitir	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2 Control de Resultados

En el proceso auditor adelantado por la Contraloría General del Departamento del Chocó, se dificulto la evaluación integral de los resultados obtenidos por la entidad en la ejecución de los recursos asignados para la satisfacción en las necesidades de la comunidad;

De igual forma no se contó con la información suficiente para evaluar el control.

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 26.7 puntos para 2016, 26.7 puntos para 2017 y

INFORME

FAVORABLE, con **94.2** puntos para 2018, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE RIO IRO VIGENCIA 2016			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	91.7	0.10	9.2
3. Gestión financiera	87.5	0.20	17.5
Calificación total		1.00	**26.7**
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE RIO IRO VIGENCIA 2017			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	91.7	0.10	9.2
3. Gestión financiera	87.5	0.20	17.5
Calificación total		1.00	**26.7**
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE RIO IRO VIGENCIA 2018			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	91.7	0.10	9.2
3. Gestión financiera	75.0	0.20	15.0
Calificación total		1.00	**94.2**
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	**Favorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

Los Estados Financieros presentados por la Alcaldía de Rio Iró, en la vigencia fiscal 2016, 2017 y 2018 con corte a 31 de diciembre de las respectivas vigencias, ***son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad***, debido a que la información registrada en los Estados Financieros es consistente con la información registrada en el libro mayor de las vigencias lo que no muestra la razonabilidad de los estados financieros presentados por la administración municipal.

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros. Esto significa que la lectura de las notas en conjunto con los Estados Financieros nos ofrece una imagen más completa de la situación financiera y de sus resultados. Las notas sirven para explicar, aclarar y ampliar las cifras presentadas en los estados financieros, y también proporcionan algunas informaciones adicionales. Por ello es de suma importancia que las Notas Contables cumplan con todos sus requisitos, lo que permite analizar las cifras reflejadas como lo establece la Resolución 354, 355, 356 de 2011 del régimen de contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos y Doctrinas Contables, en concordancia con la resolución **357 de 2011** y la Ley **43 de 1990** y demás normas relacionadas.

1.1.4 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **EFICIENTE**, para las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018**, con base en la siguiente calificación.

VIGENCIA FISCAL 2016

TABLA 3- 2 - 2016 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	91.7

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

VIGENCIA FISCAL 2017

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	91.7

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

INFORME DEFINITIVO

VIGENCIA FISCAL 2018

TABLA 3- 2 -2018 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	91.7

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.5 Gestión Financiera

Se emite una opinión **EFICIENTE**, para las vigencias fiscales **2016 y 2017** y **CON DEFICIENCIAS**, para la vigencia 2018, con base en la siguiente calificación.

Vigencia 2016

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	87.5
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	87.5

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3- 3 - 2017 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	87.5
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	87.5

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3- 3 - 2018 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	75.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	75.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

PAZ LEIDA MURILLO MENA
Contralora del Departamento del Choco

INFORME DEFINITIVO

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

VERIFICAR QUE LA ENTIDAD CUENTE CON MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍAS ACTUALIZADO.

La Administración Municipal de Rio Iró - Departamento del Chocó, remitió al equipo auditor, el **Decreto No. 180 del** 30 de Junio de 2015, por medio del Cual se ajusta, modifica y actualiza el Manual de Contratación. De igual manera remitió el **Decreto No. 092 de 2017**, mediante el cual actualiza el Manual de Contratación conforme al Decreto **1082 de 2015** y sus reglamentarios**.** Se precisa que respecto del Manual de supervisión e interventoría contractual, la Administración Municipal cuenta con el instrumento de gestión diferenciado, pero este se encuentra en proceso de formulación y construcción dado los cambios normativos al respecto de la regulación de la materia. Lo cual no obsta para decir que no se suple la exigencia legal, en tal sentido es menester de la institucionalidad gestar la construcción y/o formulación de la referida herramienta de gestión a fin de fortalecer los procesos de vigilancia y supervisión de la gestión contractual del ente.

De acuerdo con el **Principio de Responsabilidad**, que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la **moralidad administrativa**, **prevenir la ocurrencia de actos de corrupción** y **tutelar la transparencia de la actividad contractual** y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

La supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”. El artículo **83 de la Ley 1474 de 2011** permite que las Entidades Estatales celebren contratos de prestación de servicios para apoyar las actividades de supervisión de los contratos que suscriben.

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico. El contrato de interventoría es principal y autónomo y aunque el objeto del mismo supone la existencia de otro contrato respecto del cual se va a ejercer la vigilancia, el mismo es independiente de éste último y por lo tanto, su existencia no depende de la existencia del contrato vigilado. Sin embargo, los contratos de interventoría pueden prorrogarse por el mismo plazo que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia con el fin de que no se interrumpa el seguimiento al contrato vigilado. El contrato de Interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

OBSERVACION DE AUDITORIA – MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA – A1

Condición: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, cuenta con el Manual de Procedimientos de Interventoría y Supervisión de la Administración Central, de forma desactualizada conforme a la normativa vigente, lo cual conspira para que las actividades propias de la Interventoría, seguimiento y supervisión contractual, que prescriba el proceso de medición de la obra ejecutada a recibir, bienes o servicios, tenga un recibo de obra apropiado en cuanto a cantidad y calidad.

Criterio: Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos **82, 83 y 84** de la Ley 1474 de 2011 y Artículo **2.2.1.2.5.3**. Del decreto **1082 de 2015.**
Causa: Procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas.
Efecto: Inefectividad en el trabajo y desconocimiento de normatividad de carácter general
Presunta Incidencia: Administrativa
Presunto Responsable: Asesor Jurídico, Secretario de Planeación y Obras Públicas y Jefe de Control Interno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: A partir de los cambios legales realizados en la contratación la Administración Municipal del Rio Iró, tiene previsto realizar el ajuste al manual de procedimientos de interventoría y supervisión, de

tal manera que permita que las actividades contractuales se realicen y se ejecuten de manera apropiada.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, mediante oficio No. **050 - 2019**, calendado 29 de abril de 2019, y numero radicado interno No. 1000 - 467 del 29 de abril de 2019, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales **2016, 2017 y 2018**. En tal sentido la Contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que: Si bien es cierto que el Sujeto de Control, se apega en el proceso de vigilancia, seguimiento de la contratación a cargo, mediante los Preceptos regulatorios de la Contratación estatal, esto obsta para que esta se sustraiga de la obligación de formular una herramienta técnica y de usanza diaria que permita con apoyatura legal poder efectuar el proceso de supervisión e interventoría, el cual es el **Manual de Interventoría y/o supervisión de la gestión contractual** a cargo. Bajo esta perspectiva los argumentos están desprovistos de evidencia material y como consecuencia la Observación se transforma en **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVO.**

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de Rio Iró – Chocó, en las vigencias **2016, 2017 y 2018**, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **007 de 2012**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE RIO IRO VIGENCIA 2016			
Factores	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Gestión Contractual	89.4	0.60	53.6
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	88.8	0.05	4.4
3. Legalidad	53.6	0.10	5.4
4. Gestión Ambiental	0.0	0.10	0.0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	78.0	0.10	7.8
Calificación total		1.00	**71.2**
Concepto de Gestión a emitir	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE RIO IRO VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	95.8	0.60	57.5
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	88.8	0.05	4.4
3. Legalidad	48.3	0.10	4.8
4. Gestión Ambiental	0.0	0.10	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	84.0	0.10	8.4
Calificación total		1.00	75.1
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE RIO IRO VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	90.0	0.60	54.0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	88.8	0.05	4.4
3. Legalidad	54.1	0.10	5.4
4. Gestión Ambiental	0.0	0.10	0.0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	91.0	0.10	9.1
Calificación total		1.00	73.0
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

El total de los Actos Contractuales reportados en el **SIA**, **SIAOBSERVA** y **SECOP I,** durante la vigencia **2016**, por la **Alcaldía de Rio Iró - Chocó**, fue de un total de **103** contratos por valor de $**1.564.847.825**; la vigencia **2017** fue de un total de **159** contratos por valor de $**4.908.384.963** y la vigencia **2018** fue de un total de **76** contratos por valor de $**4.132.669.155** relacionados así:

Tabla No.1 Modalidad Contractual 2016, 2017 y 2018

Tabla No.1 Modalidad	2016		2017		2018		TOTALES	
Selección abreviada	3	$ 270.713.680	11	$ 1.296.749.253	10	$1.157.807.321	**24**	2.725.270.254
Mínima cuantía	29	$502.709.684	43	$ 771.032.580	18	$343.298.607	**90**	1.617.040.871
Contratación directa	69	$ 406.446.854	101	$1.524.093.038	38	$316.888.736	**208**	2.247.428.628
Licitación Pública	1	$249.977.607	3	$1.259.522.092	5	$2.100.395.233	**9**	3.609.894.932
Concurso de Méritos	1	$135.000.000	1	$56.988.000	5	$ 214.279.258	**7**	406.267.258
TOTALES	**103**	**$ 1.564.847.825**	**159**	**$ 4.908.384.963**	**76**	**$ 4.132.669.155**	**338**	**$ 10.605.901.943**

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Rio Iró - SIA formato F20_1A_AGR y en el Siacontraloria - secop

Tabla No.2 Tipología Contractual 2016, 2017 y 2018

TIPO	2016		2017		2018		TOTALES	
Prestación de servicios	76	$526.153.492	112	$1.700.787.246	40	$446.954.865	**228**	$ 2.673.895.603
Obra publica	12	$498.156.633	23	$2.554.208.206	20	$ 3.304.535.775	**55**	$ 6.356.900.614
Compraventa o suministro	13	$386.537.700	14	$464.393.056	4	$ 81.519.249	**31**	$932.450.005
Consultorías u otros	2	$ 154.000.000	10	$ 188.996.455	12	$299.659.266	**24**	$642.655.721
TOTALES	**103**	**$ 1.564.847.825**	159	**$ 4.908.384.963**	76	**$ 4.132.669.155**	**338**	**$10.605.901.943**

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Rio Iró - SIA formato F20_1A_AGR y en el Siacontraloria - secop

Evaluar los procesos de contratación, verificando el cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, confrontándolos con los Planes de Desarrollo Municipal, de Acción y Operativo Anual de Inversiones.

Respecto de la verificación de los Planes y programas que orientan y direccionan la Administración Municipal como son: Plan de Desarrollo Económico y Social **2016 - 2019**, el POAI y demás planes sectoriales estableciendo su congruencia y sistematicidad con la gestión contractual es posible decir, que se pudo revisar los Planes de Desarrollo, de las vigencias auditadas, la Administración Municipal de Rio Iró – Departamento del Chocó, aporto al equipo auditor, los **POAI** - Plan Operativo Anual de Inversiones, **2016, 2017 y 2018,** no se reflejan evaluaciones al Plan de Desarrollo, que permitan establecer el cumplimiento de las metas y objetivos planteados por la Administración Municipal de Rio Iró.

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de Rio Iró – Departamento del Chocó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **007 de 2012**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

CONTRATACION:

Muestra General: Del Universo de **338** contratos por valor de **$10.605.901.943,** reportados por la entidad a través del **SIA, SIA OBSERVA Y SECOP I,** durante las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018** se evaluará 161 contratos por valor de $**9.356.094.917,** lo cual equivale **47.63%** de los contratos suscritos y al **88.2 %** del valor contratado durante estas vigencias.

Obra Pública

Muestra: De un universo de **55** contratos de obra pública por valor de **$6.356.900.614**; se evaluó un total de **52** contratos por valor de **$6.303.977.120**; Equivalente al **94.5%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, SIA OBSERVA y al **99.1%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de **228** contratos de prestación de servicios por valor de **$2.673.895.603**, se evaluó un total de **63** contratos por valor de **$1.571.924.914** equivalente al **27.63%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop y al **58.78%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Suministro

Muestra: De un Universo de **31** contratos de suministro por valor de **$932.450.005,** se evaluó un total de **26** contratos por valor de **$828.406.702,** equivalente al **83.87%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop y al **88.8%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Consultoría y Otros:

Muestra: De un Universo de **24** contratos de Consultoría y otros por valor de **$642.655.721,** se evaluó un total de 20 contratos por valor de **$578.564.800**, equivalente al **83.3%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, Siaobserva y SECOP y al **90%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Principio de Transparencia en la Contratación Estatal

Este principio exige que los procedimientos de selección y contratación se efectúen mediante una mirada objetiva del contratista, lo que permite desarrollar de este modo otros principios que se agrupan con el inicial como lo son los de ***contradicción, imparcialidad, moralidad y publicidad.***

Permite también, la participación en igualdad de condiciones y oportunidades de los participantes; este impide que las autoridades abucen del poder y desvíen los procedimientos relativos a la selección pública. Todas las autoridades, instituciones y organizaciones gubernamentales están obligadas a cumplir con el deber de actual de forma transparente e inteligible garantizando la igualdad de condiciones a todos los participantes y la legalidad en el procedimiento para cada uno de ellos.

Este principio exige que los procesos de contracción se desarrollaran a través de licitación o concurso de méritos, sin embargo, también permite la contratación directa.

La Sentencia C 508 de 2002 enuncia que *"en virtud del principio de transparencia, se consagró por el legislador con el fin de garantizar la imparcialidad, que la escogencia del contratista siempre se efectuará a través de la licitación o concurso público, que no es otra cosa que el ejercicio de la función administrativa correspondiente a la actividad que en materia contractual le compete al Estado, la cual se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios ya mencionados en el párrafo precedente. La selección del contratista mediante la licitación pública o concurso, como lo señaló este Tribunal, es uno de los aspectos que merece especial interés en el Estatuto de Contratación Pública, pues se garantiza que los procedimientos que han de ser utilizados para la escogencia del contratista, serán claros, nítidos, transparentes, en aras de asegurar la prevalencia del interés general como principio fundante del Estado social de derecho (art. 1 C.P.)".*

PUBLICIDAD DE LA CONTRATACION ESTATAL

La gestión contractual del Estado, se contrae a la aplicación de una gama de principios y valores que se estructuran y orientan como medios para garantizar el cumplimiento de los Fines estatales.

En tal sentido el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, **LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA: "***La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En concordancia con el **CPACA.- ARTÍCULO 1. FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA**. Prevé: "*Las normas de esta Parte Primera tienen como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares*".

DOCUMENTOS QUE DEBEN PUBLICARSE EN EL SECOP I

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el **SECOP** los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo **2.2.1.1.1.3.1** del Decreto **1082 de 2015** ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación. La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el **Decreto 1081 de 2015**, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior se evidencio en el Municipio de Rio Iró, respecto de las vigencias auditadas la inobservancia del precepto transcrito, dado que los actos contractuales, tales como: Adiciones, Modificaciones, Suspensiones, Reinicios y Actos Administrativos posteriores a la ejecución contractual no presentan evidencia de cargue en la plataforma **SECOP I**

OBSERVACION DE AUDITORIA – CUMPLIMIENTO SECOP I - A2

Condición: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, respecto de las vigencias auditadas, generó la publicación de actos contractuales en sus fases precontractual y Contractual, sustrayéndose de la Publicación de Adiciones, Prorrogas, suspensiones y liquidación de los contratos para la vigencia **2016, 2017 y 2018.**
Criterio: Principio de publicidad consagrado en el art. 209 de la constitución política de Colombia, en concordancia con el artículo **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto

1082 de 2015, articulo 24 de la ley 80 de 1993, artículo 3º del Decreto **4170 de 2011**, y art. 3 de la ley 1150 de 2007;
Causa: Falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública.
Efecto: Incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a las veedurías y a la ciudadanía en general ejercer un control social a la gestión contractual del Estado.
Presunta incidencia: Administrativa
Presuntos Responsables: Secretario de Planeación y obras, Asesor Jurídico y Jefe de control interno de la vigencia 2016, 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: En aras de cumplir con lo establecido en la publicación del **SECOP** en cuanto a la parte de ejecución y liquidación contractual y teniendo en cuenta las limitaciones y dificultades de comunicación existentes en el municipio, se adoptaran las medidas pertinentes que permitan cumplir con todos los procesos establecidos.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, mediante oficio No. **050 - 2019**, calendado 29 de abril de 2019, y numero radicado interno No. 1000 - 467 del 29 de abril de 2019, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales **2016, 2017 y 2018**. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Una vez analizada la respuesta presentada por el Sujeto de Control, se prevé que los principios Constitucionales y legales que irradian la Contratación Estatal, deben ser cumplidos en estricto sentido, bajo esta circunstancia se precisa que la Administración Municipal debe efectuar la Publicación Integral de las Etapas que comportan la Contratación a cargo. En tal sentido la Contraloría General del Departamento del Chocó, Connota **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.**

INSCRIPCION EN EL SIGEP DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACION

El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratista en el SIGEP**,** para las vigencias fiscales de **2016, 2017 y 2018,** se evidenció que no se encuentran inscritas sus hojas de vida en dicho portal. En tal sentido el **Secretario General, de Gobierno y Gestión del Talento Humano del Municipio de Rio Iró - Chocó**, en Certificacion del 26 de marzo de esta anualidad, manifestó lo siguiente "*Que de conformidad al Decreto No. 2842 de 2010, referente al Sistema de Información de Gestión del Empleo Público –* ***SIGEP****, el suscrito funcionario refrenda que en lo corrido del actual periodo*

constitucional de este ente territorial, no se ha solicitado la inscripción de los Contratistas de Obra, Servicios, Proveedores, Consultores y demás, al aplicativo del Empleo Público – SIGEP.

Sistema de Información y Gestión para el Empelo Publico - SIGEP

El SIGEP, es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

OBSERVACION DE AUDITORIA – INSCRIPCION EN EL SIGEP – A3

Condición: La Alcaldía de Rio Iró - Chocó, no reporto al equipo auditor evidencia de la Inscripción y actualización de las hojas de vida de los contratistas en el Sistema de Información y gestión para el Empelo Publico – **SIGEP**, durante las vigencia**s** fiscales **2016, 2017 y 2018.**

Criterio: Decreto 2842 de 2010

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.
Efecto: Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.
Presunta Incidencia: Administrativa
Presunto Responsable: Secretario General y de Gobierno, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico de las vigencias **2016, 2017 y 2018**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Si bien es cierto la Alcaldía del Rio Iró, no tiene registrado en el **SIGEP**, las hojas de vida; la Secretaria de Gobierno encargada del personal lleva un registro y exige a todos los contratistas las hojas de vida establecida por la función pública y el formato de bienes, de igual a partir de la auditoria se llevara el registro correspondiente establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, mediante oficio No. **050 - 2019**, calendado 29 de abril de 2019, y numero radicado interno No. 1000 - 467 del 29 de abril de 2019, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales **2016, 2017 y 2018**. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: La argumentación presentada por la Administración Municipal de Rio – Chocó, no resulta de la entidad suficiente para desvirtuar la Observación de Auditoria Connotada. Bajo estas aristas la Contraloría General del Chocó, connotara **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVO,** en procura que la Administración se someta a un Plan de Mejoramiento, sujeto a inspección de la contraloría, a fin de garantizar una mejora continua en la falencia encontrada.

LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS ESTATALES

La liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas.

El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley **80 de 1993**, modificado por el artículo **217 del Decreto 019 de 2012.** El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se encuentra en el artículo 11 de la Ley **1150 de 2007**.

¿Qué contratos son objeto de liquidación?

La norma que define los contratos que las Entidades Estatales deben liquidar señala que la liquidación procede en los siguientes casos:

- Los contratos de tracto sucesivo

- Aquéllos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo
- Los demás que lo requieran

Aunque no existe una norma que defina el alcance del último de los eventos definidos, la Entidad Estatal puede definir en cada caso concreto si un contrato requiere liquidación o no, con arreglo a criterios de naturaleza, objeto y plazo del contrato, La doctrina también propone como criterios alternativos la posibilidad de que se presenten diferencias con posterioridad a la terminación del contrato, o la envergadura del contrato.

La liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

C. Casuales de liquidación de los contratos

En los contratos mencionados en el punto anterior, la Entidad debe proceder al trámite de liquidación cuando se produce alguno de los siguientes eventos:

- Terminación del plazo de ejecución del contrato.
- Modificación unilateral: Si la modificación altera el valor del contrato en más de 20% y el contratista renuncia a continuar su ejecución
- Declaratoria de caducidad del contrato6
- Nulidad absoluta del contrato, derivada de los siguientes eventos:

a) Contratos que se celebren con personas incurras en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.
b) Contratos que se celebren contra expresa prohibición constitucional o legal.
c) Contratos respecto de los cuales se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten

Al respecto es susceptible decir que la **Administración Municipal de Rio Iró – Departamento del Chocó**, respecto de las vigencias auditadas, es susceptible decir que viene cumpliendo con la exigencia de liquidar los contratos. Se precisa que respecto de los Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión, según apoyatura del artículo **217 del Decreto – Ley 019 de 2012**, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión están exentos de liquidación y respecto de ellos la administración Municipal viene formulando liquidacion de contratos.

DEBER DE ANÁLISIS DE SECTOR

De acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2015**, la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección.

Hacer un análisis desde la perspectiva legal implica la revisión de la regulación vigente para el mercado dentro del que se encuentra el objeto del contrato.

La perspectiva comercial hace referencia a analizar quiénes pueden ofrecer el bien o servicio que se quiere contratar, cuáles son sus condiciones, si tienen condiciones especiales que sean relevantes a la hora de determinar los requisitos habilitantes, entre otros.

Desde una **perspectiva financiera**, el análisis conlleva una revisión de las características financieras que se presentan dentro del mercado del bien o servicio, como por ejemplo, el índice de endeudamiento que tienen las empresas o personas naturales que ofrecen dicho bien o servicio.

Con la **perspectiva organizacional** se pretende que la Entidad Estatal entienda cómo están organizados internamente los posibles oferentes y de qué manera realizan sus negocios y operaciones.

Para llevar a cabo un negocio de manera adecuada, se requiere la estructura y el comportamiento de la otra parte, para identificar la forma en la que suplirá los requerimientos de la Entidad Estatal.

El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, las condiciones del bien o servicio, y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el contratista. En este último punto la Entidad Estatal debe hacer una reflexión o análisis del sector, que le debe permitir sustentar su decisión de hacer una contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley **80 de 1993**.

El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector.

Al respecto de forma sintética podemos aseverar una vez realizado una verificación de la Contratación del sujeto de Control, que el Municipio de Rio Iró, respecto de las vigencias fiscales auditadas, formulo de forma intermitente, el **Estudio y/o Análisis del sector de la Contratación** y **de los oferentes**, en las diferentes tipologías contractuales y sus respectivas modalidades de gestión contractual, vale decir que no solo es deber efectuarlo a los Contratos de Suministro, sino estructurarlo respecto de las otras tipologías contractuales a fin de tener de forma clara y objetiva, los criterios necesarios para que la determinación de las cuantías a contratar no resulte de un actuar coyuntural y caprichoso de la entidad estatal.

OBSERVACION DE AUDITORIA – ANALISIS DEL SECTOR A LA CONTRATACION – A4

Condición: La Administración Municipal de Rio Iró – Departamento del Chocó, durante las vigencias fiscales de **2016, 2017 y 2018**, realizó de forma intermitente la formulación de los Estudios y/o Análisis del Sector a la Contratación, como parte integral de la Planeación estratégica de la gestión de los recursos públicos a cargo, en las diferentes tipologías contractuales.

Criterio: Artículo **5** de la Ley **80 de 1993** y en concordancia con el Articulo **2 y 209 de** la Constitución Política**,** artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2015**
Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.
Efecto: Incumplimiento en la Planeación estratégica de la entidad y potencial pérdida de recursos
Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario General y de Gobierno, Secretaria de Planeación, Almacenista General, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico de las vigencias **2016, 2017 y 2018.**

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Cumpliendo con lo establecido en la contratación pública y como parte integral de la planeación estratégica, el Municipio del Rio Iró, inicio el proceso en esta vigencia de manera constante y permanente la formulación estudios y o análisis del sector, como parte del cumplimiento del decreto 1082 de 2015.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, mediante oficio No. **050 - 2019**, calendado 29 de abril de 2019, y numero radicado interno No. 1000 - 467 del 29 de abril de 2019, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el

Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales **2016, 2017 y 2018**. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: La Administración Municipal, se comprometió en esta vigencia fiscal, a realizar de forma permanente y continúa los Análisis del Sector de la Contratación, como parte integrante de la Fase de Planeación Estratégica a la gestión contractual. Dado que es claro que la Administración si lo realiza, pero de forma intermitente, generando falta de criterio y razón a la hora de asignar valor a los Contratos formulados. Bajo este criterio la Contraloría General del Chocó, **CONNOTA HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**. En procura que la Administración se someta a un Plan de Mejoramiento, sujeto a inspección de la contraloría, a fin de garantizar una mejora continua en la falencia encontrada.

Verificar la existencia y operatividad del Banco de Programas Banco de Programas y Proyectos de Inversión como herramienta esencial de la planeación contractual de la entidad.

Proyectos de Inversión Municipal

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (**Ley 152 de 1994**, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (**Ley 38 de 1989, artículo 32**) y las normas reglamentarias (**Decreto 841 de 1990**, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, **Bpin**, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin sirve de soporte a los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación promoviendo la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoya los procesos de crecimiento y desarrollo, fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad.

El Banco de Programas y Proyectos de inversión tiene como función prioritaria, Consolidar la información sobre la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin busca dar solución a los problemas del esquema presupuestal de inversión colombiano evidenciados en diagnósticos realizados por el **DNP** a mediados de **1985**, en el que se reconocieron, entre otros, los siguientes problemas: las instancias nacionales de gobierno no conocían a tiempo de

las mejores opciones de inversión de los recursos, algunos niveles de gobierno rechazaban proyectos de inversión por no ser viables, prioritarios o elegibles pero posteriormente eran aceptados y ejecutados en otros debido a la falta de información al respecto, la información sobre los proyectos existentes era manejada a nivel personal y no organizacional creando una memoria institucional informal y débil; se duplicaban los gastos en estudios técnicos que ya habían sido realizados y la calidad y confiabilidad de la escasa y no sistematizada información existente sobre la inversión pública dificultaba la toma de decisiones.

Al respecto el Auditor de la línea de Gestión Contractual de Obra Pública, procedió a revisar el proceso de ejecución y operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Rio Iró, estableciéndose que esté esta desactualizado y fuera de operación, operando solo para recursos cuya fuente es el **Sistema General de Regalías - SGR**. Al respecto mediante Certificación suscrita por el Secretario de Planeación y Obras Públicas, manifestó lo siguiente: " ***El Municipio de Rio Iró, no cuenta con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión para la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones el cual es una Herramienta que apoya el ciclo de la inversión pública, de tal forma que se logre la asignación eficiente de recursos y el fortalecimiento de la programación integral, el seguimiento y la evaluación de la inversión Pública. Para los recursos del sistema general de regalías SGR, los BPIN, son asignados por la MGA regalía en el SUIFP***".

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA: BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPIO DE RIO IRÓ – A5

Condición: En el Municipio de Rio Iró - Chocó, mediante verificación efectuada por el equipo auditor se pudo constatar y establecer que la operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, solo opera para los recursos del Sistema General de Regalías - **SGR**, omitiendo la incorporación de otras fuentes de recursos como el Sistema General de Participaciones y recursos propios, en este instrumento de Gestión y Planificación de los recursos públicos a cargo.

Criterio: Art. 27 y Art. 49 incisos 2, 3, 4 y 5 de la ley **152** de **1994**,
Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y de contera desconocimiento de normas de carácter general
Efecto: incertidumbre en la gestión y planificación de los recursos públicos, como también la debilidad en las tareas de de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados.
Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario de Planeación y Obras Publicas Municipal de las vigencias **2016, 2017 y 2018**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La administración municipal del rio Iró, en la búsqueda de cumplir con lo establecido en la ley 152 de 1994, en lo que respecta a su creación, marco legal y teniendo como base el banco de programa y proyectos de regalías, se implementará el BPIM, de tal manera que todos los recursos ejecutados por cualquier fuente sean registrados e incorporados al BPIM.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, mediante oficio No. **050 - 2019**, calendado 29 de abril de 2019, y numero radicado interno No. 1000 - 467 del 29 de abril de 2019, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales **2016, 2017 y 2018**. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Si bien es cierto que la Administración Municipal, aplica la regulación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión a los recursos del sistema general de regalías, es preciso que esta herramienta de planificación se extienda a todas las fuentes de recursos a cargo, se vislumbra en los argumentos presentados por el sujeto de Control Municipal, su compromiso de efectuar este alcance el vigencia que se ejecuta. En tal sentido la evidencia no es suficiente para sustraer la respectiva connotación. Al respecto se Materializa y se sostiene el **Hallazgo con incidencia Administrativa.** En procura que la Administración se someta a un Plan de Mejoramiento, sujeto a inspección de la contraloría, a fin de garantizar una mejora continua en la falencia encontrada.

Evaluar el cumplimiento del objeto contractual en los contratos de obra pública, en relación con los planos, especificaciones técnicas, cronogramas, calidad de obra y cantidades con el fin de determinar la Eficiencia y Eficacia.

La Administración Municipal de Rio Iró – Departamento del Chocó, en lo que respecta a la gestión de recursos públicos, a través de la tipología Contractual de Obra Pública, se pudo evidenciar que para las vigencias fiscales auditadas, en los expedientes Contractuales, existían de forma intermitente Planos, bitácoras y diseños. Respecto de la formulación de Estudios de Conveniencia y Oportunidad, lo que constituye una herramienta importante de la etapa de Planeamiento Contractual, en los contratos de la muestra existen de forma clara y detallada. Respecto del seguimiento y vigilancia contractual mediante la formulación de informes de Supervisión e Interventoría, se constató la existencia de los mismos en las diferentes vigencias verificadas de forma intermitente, respecto de la contratación de Mínima Cuantía en las diferentes vigencias verificadas.

Los procesos de Contratación de Obra Pública, en su gran mayoría se realizaron en tiempo oportuno y buenos aspectos técnicos en los materiales de obra utilizados. Los proyectos desarrollados efectivamente tendieron a suplir una necesidad sentida de la localidad establecida en el Plan de Desarrollo Económico y Social.

En estas líneas soportadas por la Administración de Rio Iró es claro advertir que el mero hecho de utilizar su personal técnico, para el seguimiento y vigilancia de las contrataciones de mínima cuantía, no es óbice para sustraerse de la observancia normativa.

Es importante destacar que la Administración Municipal de Rio Iró – Departamento del Chocó, cuenta con un espacio idóneo para la guarda, custodia, vigilancia y uso d los diferentes Planos y Diseños que tenga la entidad, para la asunción de Contratos de Obra Publicas y las diferentes Consultorías que aborden el diseño y estudios respectivos.

Lo que deja por sentado que aunque de forma meridiana y regular la Administración Municipal de Rio Iró – Chocó, viene cumpliendo en este aspecto.

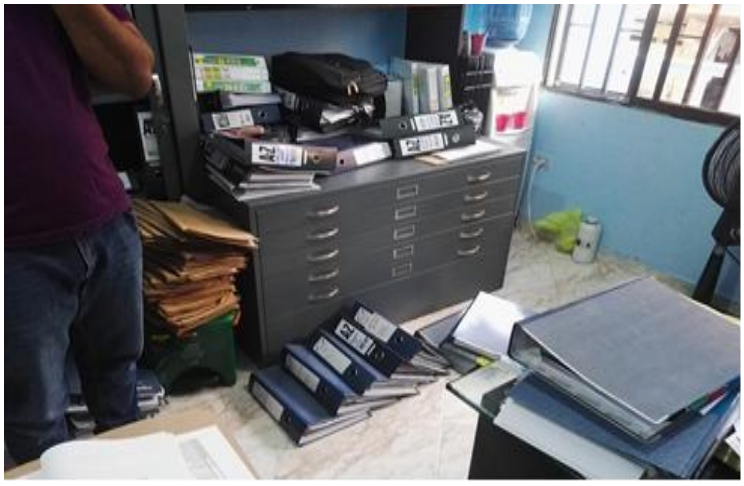

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA - INFORMES DE SUPERVISIÓN CONTRATACIÓN RIO IRÓ 2016, 2017 Y 2018 – A6

Condición: Para las vigencias fiscales, **2016, 2017 Y 2018**, en todas las tipologías contractuales; exceptuando los Contratos del **SGR**, la Alcaldía Municipal de Rio Iró – Chocó, generó con intermitencia, informes de Interventoría y/o supervisión, de acuerdo a la tipología contractual, lo cual constituye evidencia de un seguimiento inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual y de

contera pone en riesgo la gestión idónea y oportuna de los recursos públicos asignados.

Criterio: Artículos 82 y 83 la ley 1474 de 2011
Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, como también se configura como el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.
Efecto: Incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestal.
Presunta incidencia: Administrativa
Presuntos responsables: Secretarios de Despacho y Jefe de Control Interno de las vigencias **2016, 2017 y 2018**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Respecto de esta observación de Auditoria, la Administración Municipal de Rio Iró, no formulo respuesta a la misma.
ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, mediante oficio No. **050 - 2019**, calendado 29 de abril de 2019, y numero radicado interno No. 1000 - 467 del 29 de abril de 2019, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales **2016, 2017 y 2018**. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: La Administración Municipal no presentó argumentos de Defensa a esta Observación de Auditoria, presentándose el fenómeno de la **CONTUMACIA**. Bajo este criterio la observación se convierte en **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.** En procura que la Administración se someta a un Plan de Mejoramiento, sujeto a inspección de la contraloría, a fin de garantizar una mejora continua en la falencia encontrada.

OBSERVACION DE AUDITORIA - BITACORAS CONTRATOS DE OBRA DE MINIMA CUANTIA – RIO IRÓ – A7

Condición: Para las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018**, en la Alcaldía Municipal de Rio Iró - Departamento del Chocó, no se evidenciaron en los expedientes de las contrataciones, las bitácoras para los Contratos de Obra Pública respecto de las diferentes cuantías a contratar, las cuales son constancia de las inspecciones rutinarias de las obras en desarrollo, además dan soporte a las modificaciones en la ejecución del **contrato de obra pública**.

Criterio: Supervisión e interventoría contractual **-** Artículos **83 la ley 1474 de 2011**.
Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión.
Efecto: Falta de control y seguimiento oportuno y concurrente al día a día de lo que sucede en el Contrato de Obra pública; a su vez es un factor fundamental

para la legalización de los imprevistos.
Presunta incidencia: Administrativa
Presuntos responsables: Secretario de Planeación y Obras Publicas de las vigencias **2016, 2017 y 2018**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Es de destacar que existen dificultades puesto que se adolece de una planta de personal amplia para designar los procesos de interventoría y supervisión, así como la dificultad para que personal idóneo, externo realice las mismas ,sin embargo teniendo en cuenta los ajustes a realizar a la parte legal de la contratación, en cuanto a actualización del manual de interventoría, se han venido realizando los esfuerzos necesarios que permitan evitar los riesgos contractuales y se cumpla adecuadamente con la gestión contractual, así mismo corregir errores en la manera de realizar el seguimiento e inspecciones a las obras contratadas.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, mediante oficio No. **050 - 2019**, calendado 29 de abril de 2019, y numero radicado interno No. 1000 - 467 del 29 de abril de 2019, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales **2016, 2017 y 2018**. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Tras la argumentación presentada por la Administración de Rio Iró – Chocó, se colige que existen debilidades en la asunción de las tareas de vigilancia y supervisión contractual, es menester robustecer dicho proceso que se erige como vital para abroquelar los recursos públicos, en tal sentido se connota **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**. En procura que la Administración se someta a un Plan de Mejoramiento, sujeto a inspección de la contraloría, a fin de garantizar una mejora continua en la falencia encontrada

2.1.2 RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA

Se emite una opinión **INEFICIENTE**, para las vigencias fiscales auditadas, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de revisión de cuenta anexo al presente informe de auditoria

2.1.3 LEGALIDAD

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIA**, para las vigencias fiscales 2016 y 2018, e **INEFICIENTE,** para la vigencia 2017, con base en el siguiente resultado

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD - 2016			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	86.7	0.40	34.7
De Gestión	31.6	0.60	19.0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	53.6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

LEGALIDAD 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	73.1	0.40	29.2
De Gestión	31.8	0.60	19.1
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	48.3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	82.1	0.40	32.9
De Gestión	35.3	0.60	21.2
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	54.1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.4 PRESUPUESTO

2.1.4.1 Evaluar y verificar que los procesos de aprobación y liquidación del presupuesto para la vigencia fiscal 2015, 2016 y 2017, se hayan realizado conforme lo establece el Estatuto de Presupuesto y de Renta Departamental en concordancia con lo establecido en el decreto 111 de 1996

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Santa Rita de Iró , se evidenció por parte del equipo y de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003**, la existencia de los actos administrativos los cuales surtieron su proceso de legalidad en razón a su aprobación y modificación del presupuesto procedentes de la secretaria del

Honorable Concejo Municipal de Santa Rita de Iró correspondientes a las vigencias 2016, 2017 y 2018, los cuales fueron suministrados al equipo auditor.

Aprobación y Liquidación del Presupuesto

Presupuesto Vigencia Fiscal 2016

Mediante Acuerdo Nº 07 del 23 de noviembre de 2015, fue fijado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2016 por la suma de **$8.044.780.000,** el presupuesto asignado y para el ***Concejo Municipal*** fue de **$110.251.350** y para la ***Personería Municipal*** ascendió a la suma de **$103.328.100**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

Mediante el Acuerdo Nº 013 del 23 de noviembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal de Santa Rita de Iró Fija el presupuesto de la vigencia fiscal 2017 en cuantía de **$8.209.580.496,** el presupuesto asignado al ***Concejo Municipal*** ascendió a la suma de **$117.282.953,** igualmente el presupuesto de la ***Personería Municipal*** por un valor de **$110.657.367**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2018

Mediante Acuerdo 006 del 27 de noviembre de 2017, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Santa Rita de Iró para la vigencia fiscal 2018 en cuantía de **$9.499.925.817**, El presupuesto asignado al ***Concejo municipal*** fue por la suma de **$126.125.539**, como también el presupuesto de la ***Personería Municipal*** por un valor de **$111.691.548**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

Comprobar que la Aprobación Inicial Registrada en las Ejecuciones de Ingresos y Gastos Rendidas a la Contraloría a Través del SIA, Coincidan Con el Presupuesto y que estén Debidamente Clasificadas.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2016

De acuerdo con la información reportada en el SIA por el Municipio de Santa Rita de Iró, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **$7.271.020.425**, dicha apropiación inicial no es consistente con la registrada en el programa contable (ARIES NET SOFTWARE CONTABLE) ya que en el software contable refleja **$8.044.780.000**, por ello se concluye que la apropiación inicial registrada en las ejecuciones de ingresos y gastos rendidas en el SIA, no es consistentes con el presupuesto rendido.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

De acuerdo con la información suministrada en el SIA por el Municipio de Santa Rita de Iró se observa que presentan una apropiación inicial de ingresos por la suma de **$8.208.580.496,** esta información coincide con la información registrada en el programa contable de la Entidad, por cuanto se concluye que la apropiación inicial registrada en las ejecuciones de ingresos es consistente con la entregada al grupo auditor en relación con la apropiación inicial. Se precisa que el presupuesto se encuentra debidamente clasificado

Presupuesto Vigencia Fiscal 2018

De acuerdo con la información suministrada en el SIA por el Municipio de Santa Rita de Iró, se registró una apropiación inicial de **$9.499.925.816**, al verificar la información registrada en las ejecuciones de ingreso en el programa (ARIES NET SOFTWAR CONTABLE), se evidencio que la información suministrada es consistente con la rendida al SIA, cabe resaltar que el presupuesto se encuentra debidamente clasificado.

CONCLUSIÓN

La administración Municipal de Santa Rita de Iró, durante el proceso auditor suministro todos los actos administrativos relacionados con la apropiación inicial del presupuesto de Ingresos y Gastos debidamente clasificadas para las vigencias fiscales 2017 y 2018, la información reportada en el SIA es consistente con la información registrada en el programa contable (ARIES NET SOFTWAR CONTABLE), Cumpliendo con las normas contables vigentes en Colombia.

Por el contrario, para la vigencia fiscal 2016 la información reportada en el SIA no es consistente con la información registrada en el software contable no dando cumplimiento a las normas contables vigentes en Colombia.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA - COMPROBACIÓN DE APROBACIÓN INICIAL REGISTRADA EN LAS EJECUCIONES DE INGRESOS Y GASTOS RENDIDAS A LA CONTRALORÍA A TRAVÉS DEL SIA – A8

Condición: La administración Municipal de Santa Rita de Iró para la vigencia fiscal 2016, presento los libros presupuestales, los cuales al ser revisados presentaron inconsistencia en la información registrada en ellos y la información reportada al SIA.

Criterio: Decreto 111 de 1996, Resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la resolución orgánica de la Contraloría General de la Republica Nro. 6224 Del 4 de

noviembre de 2010 y los numerales 9.2.1 y 9.2. Expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Causa: se presenta por la inaplicabilidad de las normas y falta de planeación y autocontrol presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.
Efecto: Informes poco útiles y confiables
Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa
Presunto Responsable: Jefe de Presupuesto y Jefe de Control Interno para la vigencia 2016.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Es cierto como lo registra el equipo auditor se presenta una diferencia entre lo registrado en libros, comparado con lo reportado en el SIA esto corresponde a que los recursos de agua potable para la vigencia 2016 fueron manejados por el plan departamental de agua dada la descertificación del municipio, no se registraron.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, mediante oficio No. **050 - 2019**, calendado 29 de abril de 2019, y numero radicado interno No. 1000 - 467 del 29 de abril de 2019, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales **2016, 2017 y 2018**. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: Tras analizar la argumentación presentada, resulta importante precisar que la información fue validada y explicada por la Contadora del Municipio, donde se estableció que la Administración debe día a día establecer mecanismos que propugnen por que la información manejada sea fiel y fidedigna, desde las diferentes dimensiones en la cual sea observada. A fin de evitar divorcios entre lo reportado y lo verificado en campo. Bajo estas líneas, la Contraloría del Chocó, Connota, **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.** En procura que la Administración se someta a un Plan de Mejoramiento, sujeto a inspección de la contraloría, a fin de garantizar una mejora continua en la falencia encontrada.

Registros en los Libros de Presupuesto y Modificaciones Presupuestales

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que en el Municipio de Santa Rita de Iró, para las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018**, cuenta con libros presupuestales de ingresos y gastos, como también el libro de cuentas por pagar y los libros de reservas presupuestales, estos son llevados en

el programa contable llamado (**ARES NET SOFTWAR CONTABLE**), los cuales fueron suministrados al equipo auditor en medio físico, precisando que la información registrada en dicho programa presenta inconsistencias en relación con la información que se reportó al SIA, como se describe a continuación, en cada una de las vigencias sujetas a revisión.

- ✓ **Vigencia Fiscal 2016**

Mediante los siguientes acuerdos se realizaron modificaciones de adiciones y reducciones del presupuesto de ingresos para la vigencia 2016.

Adición Presupuestal N°: 0000000001
POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DEL RIO IRO- PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016 -ULTIMA DOCEAVA Y MAYOR VALOR DE LAS PARTICIPACIONES 2015-- DOCUMENTO DE DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL CGT 04 -2015

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	100 PROYECTO 01	Compra de Alimentos 80%	0,00	4.583.124,00
13	100 PROYECTO 02	Contratacion personal para manipulacion de Alimentos	0,00	1.145.781,00
13	101 PROYECTO 01	Apoyo a Actividades Deportivas	0,00	4.000.000,00
13	101PROYECTO 02	Construccion y Mantenimiento de escenarios deportivos	0,00	5.993.773,00
13	103 PROYECTO 01	Fomento a la Cultura	0,00	7.495.329,00
12	11020201010101	Sistema General de Participaciones Proposito General	157.157.189,00	0,00
15	11020203010103010101	SGP Salud Subsidio Demanda Continuidad	117.723.033,00	0,00
13	1102020301010701	Alimentacion Escolar	5.728.905,00	0,00
13	11020203010108	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	76.129.873,00	0,00
13	1102020301010909	Deporte	9.993.773,00	0,00
13	1102020301010910	Cultura	7.495.329,00	0,00
13	1102020301010998	Otros Sectores	146.260.149,00	0,00
13	11020203010305	Salud Publica PAB	11.097.715,00	0,00
15	201 PROYECTO 01	Contratos de Regimen Subsidiado	0,00	117.723.033,00
13	201 PROYECTO 08	OTROS Campañas Sanitarias de Salud -PAB-	0,00	11.097.715,00
12	21010101	Sueldos de Personal de Nomina	0,00	36.271.511,00
12	21010209	Remuneracion por Servicios Tecnicos	0,00	20.000.000,00
12	210103030101	Fondos de Cesantias e Intereses	0,00	10.000.000,00
12	21020103	Compra de Equipos	0,00	35.000.000,00
12	21020221	Arrendamiento	0,00	24.454.240,00
13	230706	CONTINGENCIAS	0,00	31.431.438,00
	301 PROYECTO 02	Mantenimiento de sistemas de acueductos	0,00	45.129.873,00
13	301 PROYECTO 03	Construccion- Reparacion de alcantarillado y sistemas	0,00	31.000.000,00
13	302 PROYECTO 01	Construccion Mantenimiento Mejoramiento Limpieza y	0,00	146.260.149,00
		TOTAL	**531.585.966,00**	**531.585.966,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000004
POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2016. DECRETO 048 DE 2016.

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
15	11020203010103010102	Coljuegos -SS	4.043.184,00	0,00
15	110202030101030103	Esfuerzos Propios Departamenral en Salud - SSF	140.686.699,00	0,00
15	11020203010103170101	Continuidad	192.795.704,00	0,00
15	201 PROYECTO 02	Solidaridad y Garantias FOSYGA	0,00	192.795.704,00
15	201 PROYECTO 10	Esfuerzos propios Departamental	0,00	140.686.699,00
15	201 PROYECTO 14	Coljuegos -SS	0,00	4.043.184,00
		TOTAL	**337.525.587,00**	**337.525.587,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000002
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS- GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2016. DECRETO 091

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	100 PROYECTO 04	Contratacion personal para manipulación de alimentos	0,00	1.336.654,00
13	101 PROYECTO 03	Construcción y Mantenimiento de Escenarios Deportivos	0,00	3.863.496,00
13	103 PROYECTO 04	Fomento a la cultura- Recurso del Balance	0,00	32.959.077,00
13	103 PROYECTO 05	Fomento a la Cultura Estampilla Procultura- Recurso del	0,00	2.454.826,00
13	12020103	Recursos de Educacion por Calidad	28.434.590,00	0,00
	1202010402	Recursos salud: salud pública	13.171.449,00	0,00
	1202010403	Recursos De Salud: Col juego	4.219.358,00	0,00
13	12020106	Recursos Alimentacion Escolar	1.336.654,00	0,00
	12020107	Recursos agua potable y saneamiento basico	50.128.501,00	0,00
13	12020109	Recursos Deporte y Recreacion	3.863.496,00	0,00
13	12020110	Recursos Cultura	32.959.077,00	0,00
13	12020113	Recursos fondo cuenta 5% sobre contratos	78.358.950,00	0,00
13	12020114	Recucurso estampilla procultura	2.454.826,00	0,00
	12020116	Recursos atencion integral a la primera infancia	147.196.509,00	0,00
13	130 PROYECTO 05	Fondo Cuenta 5% Contrato - Recurso del Balance	0,00	78.358.950,00
	201 PROYECTO 15	OTROS- Campañas Sanitarias de Salud -PAB-- Recurso	0,00	13.171.449,00
	201 PROYECTO 16	Coljuegos- recursos del Balance	0,00	4.219.358,00
	301 PROYECTO 15	Construcción- reconsstruccíon y mantenimiento de	0,00	50.128.501,00
13	380 PROYECTO 12	Atencion Integral a la primera Infancia - Recurso del	0,00	147.196.509,00
13	701 PROYECTO 09	Construcción y Mejoramiento de Instituciones educativas	0,00	28.434.590,00
		TOTAL	**362.123.410,00**	**362.123.410,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000003
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSO DE CAPITAL Y LAS APROPIACIONES DE GASTO SEGUN DOCUMENTO DE DISTRIBUCCION DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION No. 06-2016. SEGUN DECRETO 252 DEL 15 DE FEBRERO DE 2016

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	100 PROYECTO 01	Compra de Alimentos 80%	0,00	3.112.824,00
13	100 PROYECTO 02	Contratacion personal para manipulacion de Alimentos	0,00	778.206,00
13	101 PROYECTO 01	Apoyo a Actividades Deportivas	0,00	648.446,00
13	103 PROYECTO 01	Fomento a la Cultura	0,00	486.333,00
13	1102020301010701	Alimentacion Escolar	3.891.030,00	0,00
13	11020203010108	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	55.167.595,00	0,00
13	1102020301010909	Deporte	648.446,00	0,00
13	1102020301010910	Cultura	486.333,00	0,00
13	11020203010305	Salud Publica PAB	8.789.125,00	0,00
13	201 PROYECTO 08	OTROS Campañas Sanitarias de Salud -PAB-	0,00	8.789.125,00
13	301 PROYECTO 03	Construccion- Reparacion de alcantarillado y sistemas	0,00	55.167.595,00
		TOTAL	**68.982.529,00**	**68.982.529,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000005
ADICION DE LOS RECURSOS DE SOBRE TASA AL COMBUSTIBLE. DECRETO 455 DE JUNIO DEL 2016

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	104 PROYECTO 02	Apoyo a Actividades Deportivas	0,00	22.130.400,00
12	1101026101	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	27.663.000,00	0,00
13	902 PROYECTO 01	Construccion de la infraestructura municipal- plazas	0,00	5.532.600,00
		TOTAL	**27.663.000,00**	**27.663.000,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000006
AJUSTE DISTRIBUCION SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, SEGUN DECRETO 492 DEL 01 DE AGOSTO DE 2016

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	100 PROYECTO 01	Compra de Alimentos 80%	0,00	540.555,00
13	100 PROYECTO 02	Contratacion personal para manipulacion de Alimentos	0,00	135.139,00
13	1102020301010102	SGP Educacion Recursos de Gratuidad	63.790.806,00	0,00
13	1102020301010701	Alimentacion Escolar	675.694,00	0,00
13	1102020301010998	Otros Sectores	53.277.343,00	0,00
13	501 PROYECTO 06	Edificio Mataderos Parques Plazas de Mercado	0,00	53.277.343,00
13	703 PROYECTO 04	Gratuidad	0,00	63.790.806,00
		TOTAL	**117.743.843,00**	**117.743.843,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000007
POR LA CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DEL CONPES 3861 DEL 14 DE JUNIO DE 2016. POR DECRETO 561 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	110202030103010101	Atencion Integral a la Primera infancia	121.016.082,00	0,00
13	380 PROYECTO 13	Infraestructura Nueva de Primera Infancia	0,00	121.016.082,00
		TOTAL	**121.016.082,00**	**121.016.082,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000008
ADICION DE LOS RECURSOS PROPIOS Y SALUD COLJUEGO DECRETO No. 580 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
12	11010239	Industria y Comercio	6.576.187,83	0,00
12	1101026101	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	11.588.000,00	0,00
13	11020203010303	Coljuegos	1.867.413,00	0,00
13	201 PROYECTO 11	Coljuegos	0,00	1.867.413,00
13	900 PROYECTO 01	Fomento, Apoyo y Difusion de Eventos y Expresiones	0,00	18.164.187,83
		TOTAL	**20.031.600,83**	**20.031.600,83**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000009
ADICION POR CONVENIO REALIZADO ENTRE LA GOBERNACION Y EL MUNICIPIO DEL RIO IRO EL CUAL SE ADICIONO MEDIANTE DECRETO 592 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2016

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
	110202030202	Convenio PAE	27.268.665,00	0,00
14	Proyecto 01	Contratación con Tercero para la Provisión Integral del	0,00	27.268.665,00
		TOTAL	**27.268.665,00**	**27.268.665,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000010
ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTO DECRETO No. 626 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	1102020301010102	SGP Educacion Recursos de Gratuidad	2.662.297,00	0,00
15	11020203010103170101	Continuidad	15.821.441,19	0,00
13	1102020301010999	Otros Sectores Sin situacion de Fondo (Descuento	53.277.339,00	0,00
13	11020203010110	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO -SIN	452.142.468,00	0,00
	1202010401	Recurso de Salud: Regimen Susidiado	90.563.502,32	0,00
15	201 PROYECTO 02	Solidaridad y Garantias FOSYGA	0,00	15.821.441,19
13	201 PROYECTO 17	Regimen Susidiado: Recurso del Balance	0,00	90.563.502,32
15	2304 PROYECTO O1	Regimen Susidiado (ley 1450 de 2011)	0,00	53.277.339,00
15	310 PROYECTO 02	Construccion .recontruccion y mantenimiento de sistema	0,00	223.870.258,00
13	310 PROYECTO 05	Subsidios a los estratos subsidiados en la prestacion	0,00	82.206.408,00
15	310 PROYECTO 01	Gastos de pre-inversion diseño estudio e interventoria	0,00	57.859.921,00
	310 PROYECTO 04	Adquisicion de aereas de interes para acueductos	0,00	13.076.008,00
	310 PROYECTO 05	Mantenimiento de sistema de acueducto	0,00	75.129.873,00
13	703 PROYECTO 04	Gratuidad	0,00	2.662.297,00
		TOTAL	**614.467.047,51**	**614.467.047,51**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000011
ADICION DECRETO No.628 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	110202030203	Concurrencia enSalud	21.379.310,00	0,00
13	201 PROYECTO 18	Vigilancia en Salud Recursos Concurrencia	0,00	21.379.310,00
		TOTAL	**21.379.310,00**	**21.379.310,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000013
ADICION DE CONVENIO INDECHO DECRETO 623 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
14	101 PROYECTO 04	Establecimiento de Proyectos Deportivos en el Municipio	0,00	22.946.053,00
14	110202030204	Convenio Indecho	22.946.053,00	0,00
		TOTAL	**22.946.053,00**	**22.946.053,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000014
ADICION AL PRESUPUESTO

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	103 PROYECTO 02	Fomento a la Cultura Estampilla Pro Cultura	0,00	18.182.343,94
12	11010239	Industria y Comercio	13.781.107,31	0,00
12	1101026101	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	16.096.000,00	0,00
13	1101026311	Estampilla Proanciano	9.912.084,32	0,00
13	1101026319	Estampilla Procultura	18.182.343,94	0,00
13	11020203010303	Coljuegos	994.271,00	0,00
13	201 PROYECTO 11	Coljuegos	0,00	994.271,00
13	380 PROYECTO 02	OTROS Programas de Atencion a la Poblacion de la	0,00	9.912.084,32
13	900 PROYECTO 01	Fomento, Apoyo y Difusion de Eventos y Expresiones	0,00	29.877.107,31
		TOTAL	**58.965.806,57**	**58.965.806,57**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000015
POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA. DECRETO 712 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	12030102	Reintegro excedente del Cubrimiento del Pasivo	120.000.000,00	0,00
13	2309 PROYECTO 01	Construcion y Mejoramiento de Instituciones Educativas	0,00	120.000.000,00
		TOTAL	**120.000.000,00**	**120.000.000,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Reducción 2016

Reducción Presupuestal número: 0000000001

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
12	21020201	Capacitacion	6.000.000,00	0,00
12	21020217	Bienestar Social	14.000.000,00	0,00
12	219701	Pasivo Laboral	1.691.638,00	0,00
13	703 PROYECTO 04	Gratuidad	56.832.009,00	0,00
15	201 PROYECTO 01	Contratos de Regimen Subsidiado	116.380.916,00	0,00
13	501PROYECTO 02	Consejo Territorial de Planeacion	20.000.000,00	0,00
12	11020201010101	Sistema General de Participaciones Proposito	0,00	30.244.548,00
13	1102020301010102	SGP Educacion Recursos de Gratuidad	0,00	56.832.009,00
15	11020203010103010101	SGP Salud Subsidio Demanda Continuidad	0,00	116.380.916,00
13	1102020301010998	Otros Sectores	0,00	24.362.702,00
	501proyecto 03	Formacion catastral	4.362.702,00	0,00
13	230706	CONTINGENCIAS	8.552.910,00	0,00
		TOTAL	**227.820.175,00**	**227.820.175,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Reducción Presupuestal número: 0000000002

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	703 PROYECTO 05	Capacitacion	10.558.893,00	0,00
13	1102020301010107	SGP Educacion Recursos de Calidad	0,00	10.558.893,00
		TOTAL	**10.558.893,00**	**10.558.893,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Reducción Presupuestal número: 0000000003

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	301 PROYECTO 01	Construccion- Reconstruccion y Optimizacion de	223.870.258,00	0,00
	301 PROYECTO 02	Mantenimiento de sistemas de acueductos	75.129.873,00	0,00
13	301 PROYECTO 06	Subsidios a los Estratos Subsidiables en la Prestacion	82.206.408,00	0,00
13	11020203010108	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	0,00	452.142.468,00
15	201 PROYECTO 10	Esfuerzos propios Departamental	1.022.288,00	0,00
13	301 PROYECTO 12	Preinversion en proyectos de inversion	57.859.921,00	0,00
	301 PROYECTO 13	Adquision de areas de interes para acueductos	13.076.008,00	0,00
15	201 PROYECTO 14	Coljuegos -SS	50.117,00	0,00
15	11020203010103010102	Coljuegos -SS	0,00	50.117,00
15	110202030101030103	Esfuerzos Propios Departamenral en Salud - SSF	0,00	1.022.288,00
		TOTAL	**453.214.873,00**	**453.214.873,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Reducción Presupuestal número: 0000000004

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
12	11010140	Predial Unificado	0,00	520.000,00
13	1101026313	Estampilla Prouniversidad	0,00	10.758.024,46
13	703 PROYECTO 06	OTROS Estampilla Pro Universidad	10.758.024,46	0,00
13	11010273	Contribucion del 5% Sobre Contratos	0,00	8.921.288,32
13	130 PROYECTO 04	Fondo Cuenta 5% Sobre Contrato	8.921.288,32	0,00
12	21010207	Personal Supernumerarios	520.000,00	0,00
		TOTAL	**20.199.312,78**	**20.199.312,78**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Reducción Presupuestal número: 0000000005

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	703 PROYECTO 04	Gratuidad	5.475.571,00	0,00
13	1102020301010102	SGP Educacion Recursos de Gratuidad	0,00	5.475.571,00
		TOTAL	**5.475.571,00**	**5.475.571,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Durante el desarrollo del proceso auditor al ente territorial auditado para la vigencia fiscal 2016, se verificaron las adiciones y reducciones registradas en la rendición, los libros de presupuestos y se pudieron verificar, arrojando una diferencia al compararlos; En consecuencia, los movimientos presupuestales son los siguientes:

2016							
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES							
PRESUPUESTO INICIAL SIA	PRESUPUESTO INICIAL LIBROS PRESUPUESTALES	ADICIONES SIA	ADICIONES LIBROS PRESUPUESTALES	REDUCCIONES SIA	REDUCCIONES LIBROS PRESUPUESTALES	RECAUDOS SIA	RECAUDOS LIBROS DE PRESUPUESTO
7.271.020.425	8.044.780.683	2.320.945.876	2.451.698.900	265.126.357	17.268.825	3.329.447.085	9.687.191.723

Fuente: información rendida al SIA.

- ✓ **Vigencia Fiscal 2017**

Mediante los siguientes acuerdos se realizaron modificaciones de adiciones y reducciones del presupuesto de ingresos para la vigencia 2017.

Adición Presupuestal N°: 0000000002

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DEL RIO IRO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017, QUE EL DNP APROBO MEDIANTE LOS DOCUMENTOS DE DISTRIBUCION SGP - 13 - 2016 DEL 27 - 12 /2016 Y EL DOCUMENTO SGP - 15 - 2017 DEL 13 DEL 02 DEL 2017. MEDIANTE DECRETO 11 DEL 14 DE FEBRERO DE 2017.

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
11	1.1.3.7 SGP LD	Otros Servicios Personales Indirectos	0,00	22.000.000,00
11	1.1.4.1.1.1.1 SGP LD	De Funcionarios	0,00	11.000.000,00
11	1.1.4.1.1.2.1 SGP LD	De Funcionarios	0,00	11.000.000,00
11	1.1.4.1.1.3.1 SGP LD	A Funcionarios	0,00	2.940.000,00
11	1.1.4.3.1.1 SGP LD	De Funcionarios	0,00	1.500.000,00
11	1.1.4.3.2.1 SGP LD	De Funcionarios	0,00	6.000.000,00
11	1.1.4.3.3.1 SGP LD	De Funcionarios	0,00	1.500.000,00
11	1.1.4.3.4.1 SGP LD	De Funcionarios	0,00	8.000.000,00
11	1.1.4.3.5.1 SGP LD	De Funcionarios	0,00	2.000.000,00
11	1.2.1.1 SGP LD	Compra de equipos	0,00	70.000.000,00
11	1.2.1.2 SGP LD	Materiales y Suministros	0,00	191.714.186,00
11	1.2.2.12.5 SGP LD	Otros Gastos Financieros	0,00	5.000.000,00
11	1.2.2.5 SGP LD	Arrendamientos	0,00	20.000.000,00
11	1.2.2.6.2 SGP LD	Telecomunicaciones	0,00	20.000.000,00
11	1.2.2.8.1 SGP LD	De Funcionarios	0,00	13.000.000,00
11	1.3.19 SGP LD	Sentencia y Conciliaciones	0,00	10.000.000,00
11	1.3.25.2.3 SGP LD	Gastos Generales	0,00	3.000.000,00
13	A.1.2.10.2 SGP AE	Contratacion Con Terceros Para la Provision Integral Del	0,00	7.589.688,00
11	A.12.8 SGP 42%	Prevencion, Protecion y Contigencia en Obras de	0,00	20.000.000,00
13	A.12.8 SGP FIL	Prevenciòn, protecciòn y Contingencia En Obras de	0,00	128.000.000,00
13	A.14.13.2 SGP FIL	Adquisiciòn de Insumos Suministro y Dotaciòn	0,00	20.000.000,00
13	A.14.2.4.2 SGP FIL	Adquisición de Insumos, Suministro y Dotación	0,00	20.000.000,00
13	A.15.3 SGP FIL	Mejoramiento y Mantenimiento de Dependencia de la	0,00	205.000.000,00
13	A.15.9 SGP FIL	Construcion de Zonas Verdes, Parques, Plazas y	0,00	97.384.892,00
11	A.17.2 SGP 42%	Programas de Capacitaciòn y Asistencia Tecnica	0,00	77.260.107,00
13	A.2.2.16.1 SGP SP	Promociòn de Salud (Modos, Condiciones y Estilos de	0,00	16.352.226,00
13	A.3.10.10 SGP APSB	Acueducto - Preinversiones, Estudios	0,00	19.000.000,00
13	A.3.10.11 SGP APSB	Acueducto - Interventoria	0,00	11.257.370,00
13	A.3.11.5 SGP APSB	Alcantarillado - Preinversiones, Estudios	0,00	19.000.000,00
13	A.3.11.6 SGP APSB	Alcantarillado - Interventoria	0,00	30.000.000,00
13	A.4.1 SGP FID	Fomento, desarrollo y practica del Deporte, la recreaciòn	0,00	7.190.170,00
11	A.5.1 SGP 42%	Fomento, Apoyo y Difusion de Eventos y Expresiones	0,00	15.000.000,00
11	A.5.6.2 SGP 42%	Mantenimiento de Bibliotecas	0,00	40.000.000,00
13	A.5.9 SGP FIC	Ejecuciòn de Programas y Proyectos Artisticos y	0,00	5.392.631,00
13	A.8.5 SGP FIL	Progrmas y Proyectos de Asistencia tecnica Directa	0,00	100.000.000,00
13	A.8.6 SGP FIL	Pago del Personal Tecnico Vinculado a la Prestaciòn de	0,00	6.000.000,00
13	A.9.12 SGP FIL	Interventoria de Proyectos de Construccion y	0,00	57.081.020,00
13	A.9.2 SGP FIL	Mejoramiento de Vias	0,00	250.399.753,00
11	TI.A.2.6.1.1.1	SGP:Libre destinaciòn de Partisipaciòn de Proposito	550.914.293,00	0,00
13	TI.A.2.6.2.1.1.2.2	SGP: Salud - Salud Pùblica	16.352.226,00	0,00
13	TI.A.2.6.2.1.1.4	Sistema general de Participaciones Alimentaciòn Escolar	7.589.688,00	0,00
13	TI.A.2.6.2.1.1.5.1	SGP Agua Potable y Saneamiento Bàsico	79.257.370,00	0,00
13	TI.A.2.6.2.1.1.7.1	Deporte y Recreaciòn	7.190.170,00	0,00
13	TI.A.2.6.2.1.1.7.2	Cultura	5.392.631,00	0,00
13	TI.A.2.6.2.1.1.7.4	Resto Libre inversiòn (Incluye recursos de libre inversiòn	883.865.665,00	0,00
		TOTAL	**1.550.562.043,00**	**1.550.562.043,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000003
POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL CONVENIO 048 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 ENTRE LA GOBERNACION DEL CHOCÓ Y EL MUNICIPIO DEL RIO IRO, CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE. DECRETO 025 DEL 11 DE ENERO DE 2017.

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	A.1.2.10.2.1 OTD PAE	Convenio PAE	0,00	220.933.020,00
13	TI.A.2.6.2.2.10.1	Convenio PAE	220.933.020,00	0,00
		TOTAL	**220.933.020,00**	**220.933.020,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000004
POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICCION AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2017, DECRETO 175

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	A.5.12 EPC	Seguriad Social del Creador y gestor Cultural	0,00	5.141.333,95
13	TI.A.1.28.4	Estampilla Pro Cultura	5.141.333,95	0,00
		TOTAL	**5.141.333,95**	**5.141.333,95**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000005
ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 DECRETO 337

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	A.14.4.4.2 EAM	Adquisiciòn de Insumos, Suministro y Dotaciòn	0,00	6.115.076,22
13	A.18.4.6 FS	Gastos destinados a Generar Ambientes Que Propicien	0,00	14.642.318,50
13	A.2.1 COL 75 % RS	Afiliacion Regimen Subsidiado	0,00	1.300.433,00
13	A.4.2 ICLD	Construcciòn, Mantenimiento y/o Adecuaciòn de los	0,00	7.708.250,62
13	A.5.1 EPC	Fomento, Apoyo y Difusiòn De eventos Y Expresiones	0,00	13.481.933,63
11	TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	3.726.000,00	0,00
13	TI.A.1.28.1	Estampilla Para El Bienestar del Adulto mayor	6.115.076,22	0,00
13	TI.A.1.28.4	Estampilla Pro Cultura	13.481.933,63	0,00
13	TI.A.1.30	Contribucion Sobre Contartos de Obras Publicas	14.642.318,50	0,00
11	TI.A.1.5.1	Impuesto de Industria y Comercio de la Vigencia Actual	3.982.250,62	0,00
13	TI.A.2.6.1.1.2	Coljuegos (maximo el 25% En los Terminos del articulo	1.300.433,00	0,00
		TOTAL	**43.248.011,97**	**43.248.011,97**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000006
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DEL RIO IRÓ, RECURSOS DE CONVENIO MINCULTURA DECRETO N° 234 DEL 15 DE MAYO DE 2017.

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	A.5.1 OTN	Fomento, Apoyo Y Difusion de Eventos y Expresiones	0,00	14.000.000,00
13	TI.A.2.6.2.1.8.90.1	Convenio Ministerio de Cultura	14.000.000,00	0,00
		TOTAL	**14.000.000,00**	**14.000.000,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000007
POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE RIO IRO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017 DESAHORRO DE FONPET DECRETO 343 DEL 04 DE JULIO DE 2017

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	A.1.2.2 FPET	Construccion, Ampliacion y Adecuacion de	0,00	25.862.297,00
13	A.1.2.2.3 FPET	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	0,00	86.000.000,00
13	TI.B.10.6.4	Retiro Para Sector Educacion Con Situacion de Fondo	111.862.297,00	0,00
		TOTAL	**111.862.297,00**	**111.862.297,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000008
POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE RIO IRO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017. DECRETO 419 DE 2017

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	A.1.2.10.2.1 OTD PAE	Convenio PAE	0,00	72.164.900,00
13	TI.A.2.6.2.2.10.1	Convenio PAE	72.164.900,00	0,00
		TOTAL	**72.164.900,00**	**72.164.900,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000009
POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE RIO IRO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017. DECRETO 492

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	A.2.2.23.2 OTD	Vigilancia Y Control En Salud Publica	0,00	25.400.000,00
13	TI.A.2.6.2.2.10.2	Salud (concurrencia)	25.400.000,00	0,00
		TOTAL	**25.400.000,00**	**25.400.000,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000010
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DEL RIO IRO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017 DECRETO 497

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	A.3.10.1 SGP APSB RTGRO	Acueducto - Captación	0,00	8.000.000,00
13	A.3.10.13 SGP APSB	Acueducto - Subsidios	0,00	5.890.384,00
13	A.3.10.5 SGP APSB RTGRO	Acueducto - Condución	0,00	7.500.000,00
13	A.3.10.7 SGP APSB RTGRO	Acueducto Distribución	0,00	155.040.000,00
13	A.3.11.1 SGP APSB RTGRO	Alcantarillado - Recoleccion	0,00	107.460.000,00
13	A.3.11.2 SGP APSB RTGRO	Alcantarillado - Transporte	0,00	80.920.915,00
13	A.3.11.8 SGP APSB RTGRO	Alcantarillado - Subsidios	0,00	2.073.756,00
13	A.3.12.7 SGP APSB RTGRO	Aseo - Subsidio	0,00	4.114.448,00
13	TI.B.13.13	Reintegro proveniente de recursos SGP con destinacion	370.999.503,00	0,00
		TOTAL	**370.999.503,00**	**370.999.503,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000011
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DEL RIO IRO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017 DECRETO 599

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	A.14.4.4.2 EAM	Adquisiciòn de Insumos, Suministro y Dotaciòn	0,00	23.746.650,62
13	A.18.4.6 FS	Gastos destinados a Generar Ambientes Que Propicien	0,00	22.063.594,89
13	A.4.1 ICLD	Fomento, desarrollo y Practica del Deporte la recreaciòn	0,00	23.760.974,19
13	A.5.1 EPC	Fomento, Apoyo y Difusiòn De eventos Y Expresiones	0,00	16.214.975,46
11	TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	14.331.000,00	0,00
13	TI.A.1.28.1	Estampilla Para El Bienestar del Adulto mayor	23.746.650,62	0,00
13	TI.A.1.28.4	Estampilla Pro Cultura	16.214.975,46	0,00
13	TI.A.1.30	Contribucion Sobre Contartos de Obras Publicas	22.063.594,89	0,00
11	TI.A.1.5.1	Impuesto de Industria y Comercio de la Vigencia Actual	9.429.974,19	0,00
		TOTAL	**85.786.195,16**	**85.786.195,16**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**-1,49012E-08**	

Adición Presupuestal N°: 0000000012
POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS DEL MUNICIPIO DE RIO IRO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017. DECRETO 608 DEL 02 DE OCTUBRE PARA LA ANTENCION INTEGRAR DE LA PRIMERA INFANCIAS

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	A.14.1.10.4 SGP PI	Dotaciones Pedagogicas y de Infraestructura	0,00	94.732.957,00
13	A.14.1.13.4.3 SGP PI	Fortalecimiento a la red de Frio PAI	0,00	20.000.000,00
13	T.I.A.2.6.2.1.1.6.1	Primera infancias	114.732.957,00	0,00
		TOTAL	**114.732.957,00**	**114.732.957,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000013
POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS DEL MUNICIPIO DE RIO IRO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017. DECRETO 672 DEL 25 DE OCTUBRE

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	A.2.2.23.4.1 OTN	Adquisicion Ambulancia Terrestre	0,00	185.000.000,00
13	T.I.A.2.6.2.1.8.1.10	Otras Transferencias del Nivel Nacional para la Inversion	185.000.000,00	0,00
		TOTAL	**185.000.000,00**	**185.000.000,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000014
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 MEDIANTE DECRETO 781 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
11	1.2.2.19 ICLD	Otros Gastos Adquisición de Servicios	0,00	5.757.661,27
11	1.2.2.4 ICLD	Contribuciones, Impuestos,tasas y Multas	0,00	291.000,00
13	A.14.4.4.2 EAM	Adquisiciòn de Insumos, Suministro y Dotaciòn	0,00	32.959.105,08
13	A.18.4.6 FS	Gastos destinados a Generar Ambientes Que Propicien	0,00	12.514.682,50
13	A.5.1 EPC	Fomento, Apoyo y Difusiòn De eventos Y Expresiones	0,00	14.000.000,00
13	A.5.12 EPC	Seguriad Social del Creador y gestor Cultural	0,00	1.515.021,90
13	A.5.8 EPC	Pago de Instructores Contratados para la Bandas	0,00	950.000,00
13	TI.A.1.28.1	Estampilla Para El Bienestar del Adulto mayor	32.959.105,08	0,00
13	TI.A.1.28.4	Estampilla Pro Cultura	16.465.021,90	0,00
13	TI.A.1.30	Contribucion Sobre Contartos de Obras Publicas	12.514.682,50	0,00
11	TI.A.1.5.1	Impuesto de Industria y Comercio de la Vigencia Actual	6.048.661,27	0,00
		TOTAL	**67.987.470,75**	**67.987.470,75**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000015
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE RIO IRO PARA LA VIGENCIA 2017, CONVENIO PAE 073 DECRETO 655 DE 2017

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	A.1.2.10.2.1 OTD PAE	Convenio PAE	0,00	53.633.125,00
13	TI.A.2.6.2.2.10.1	Convenio PAE	53.633.125,00	0,00
		TOTAL	**53.633.125,00**	**53.633.125,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000016
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2017. DECRETO 863 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
11	1.2.1.2 ICLD	Materiales y Suministros	0,00	75.000,00
13	A.1.2.10.2 SGP AE	Contratacion Con Terceros Para la Provision Integral Del	0,00	1,00
13	A.1.2.3 SGP EC	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	0,00	6.834.496,00
13	A.14.4.4.2 EAM	Adquisiciòn de Insumos, Suministro y Dotaciòn	0,00	22.991.725,03
13	A.18.4.6 FS	Gastos destinados a Generar Ambientes Que Propicien	0,00	4.690.090,55
13	A.2.1 COL 25% RS	Afiliacion Regien Subsidiado	0,00	5.491.591,00
13	A.2.1 RS FS	Afiliacion Regimen Subsidiado	0,00	140.463.294,00
13	A.2.1 SGP FIL	Afiliacion Refimen Subsidiado Descuento en Salud	0,00	5.230.827,00
13	A.3.11.1 SGP APSB	Alcantarillado - Recolecciòn	0,00	1,00
13	A.4.1 ICLD	Fomento, desarrollo y Practica del Deporte la recreaciòn	0,00	5.735.999,75
13	A.4.1 SGP FID	Fomento, desarrollo y practica del Deporte, la recreaciòn	0,00	0,03
13	A.5.1 EPC	Fomento, Apoyo y Difusiòn De eventos Y Expresiones	0,00	11.191.502,13
13	A.5.1 SGP FIC	Fomento Apoyo y Difusiòn de eventos y Expresiones	0,00	0,02
13	TI.A.1.28.1	Estampilla Para El Bienestar del Adulto mayor	22.991.725,03	0,00
13	TI.A.1.28.4	Estampilla Pro Cultura	11.191.502,13	0,00
13	TI.A.1.30	Contribucion Sobre Contartos de Obras Publicas	4.690.090,55	0,00
11	TI.A.1.5.1	Impuesto de Industria y Comercio de la Vigencia Actual	5.810.999,75	0,00
13	TI.A.2.6.1.1.2	Coljuegos (maximo el 25% En los Terminos del articulo	5.491.591,00	0,00
13	TI.A.2.6.2.1.1.1.4.1	Calidad por Matricula oficial	6.834.496,00	0,00
13	TI.A.2.6.2.1.1.4	Sistema general de Participaciones Alimentaciòn Escolar	1,00	0,00
13	TI.A.2.6.2.1.1.5.1	SGP Agua Potable y Saneamiento Bàsico	1,00	0,00
13	TI.A.2.6.2.1.1.7.1	Deporte y Recreaciòn	0,03	0,00
13	TI.A.2.6.2.1.1.7.2	Cultura	0,02	0,00
13	TI.A.2.6.2.1.1.7.5	Descuento de Salud Resto Libre Inversion	5.230.827,00	0,00
13	TI.A.2.6.2.1.3.1	FOSYGA regimen Subsidiado operaciòn corriente	140.463.294,00	0,00
		TOTAL	**202.704.527,51**	**202.704.527,51**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**-2,98023E-08**	

Reduccion

Reducción Presupuestal número: 0000000001

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
11	TI.A.1.3.1	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	0,00	1.000,00
11	TI.A.1.4.1.1	Con Destino a la Corporaciòn Ambiental (Solo	0,00	150,00
11	TI.A.1.6.1	Avisos y Tableros de la Vigencia Actual	0,00	75.000,00
13	TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1	SGP: Salud - Regimen Subsidiado Continiudad	0,00	42.483.520,00
13	TI.A.2.6.2.1.1.7.4	Resto Libre inversiòn (Incluye recursos de libre	0,00	5.230.827,00
13	TI.A.2.6.2.1.4	Coljuegos 75% inversiòn en salud (Ley 643 del 2001,	0,00	2.072.544,00
11	1.2.1.2 ICLD	Materiales y Suministros	75.000,00	0,00
	1.3.8.1 SBA	Sobretasa Ambiental - Corporaciones Autonomas	150,00	0,00
11	1.3.19 ICLD	Sentencias y Conciliaciones	1.000,00	0,00
13	A.2.1 SGP RS	Afiliaciòn regimen Subsidiado	42.483.520,00	0,00
13	A.2.1 COL 75 % RS	Afiliacion Regimen Subsidiado	2.072.544,00	0,00
13	A.15.4 SGP FIL	Construcciòn De Plazas de Mercado, Mataderos	5.230.827,00	0,00
		TOTAL	**49.863.041,00**	**49.863.041,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Para la vigencia 2017, el Ente municipal de Santa Rita de Iró se evidencia una diferencia entre los libros presupuestales y lo reportado en el SIA, se verificaron las adiciones y recaudos registrados en la rendición, presentándose inconsistencia con la información registrada en los libros del presupuesto las modificaciones del presupuesto para esta vigencia se detallan a continuación:

2017					
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES					
PRESUPUESTO INICIAL SIA	ADICIONES SIA	ADICIONES LIBROS PRESUPUESTALES	REDUCCIONES SIA	RECAUDOS SIA	RECAUDOS LIBROS DE PRESUPUESTO
8.209.580.496	4.797.363.277	3.912.493.641	9.863.041	11.126.192.968	1.908.219.198

Fuente: información rendida al SIA.

✓ Vigencia Fiscal 2018

Mediante los siguientes acuerdos se realizaron modificaciones de adiciones y reducciones del presupuesto de ingresos para la vigencia 2018.

Adición Presupuestal N°: 0000000001
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 MEDIANTE DECRETO NUMERO 003 DEL 02 DE ENERO DEL 2017.

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	A.1.2.10.2 SGP AE RB	Contratacion Con Terceros Para La Provision Integral	0,00	1.509.821,00
13	A.1.2.2. SGP EC RB	Contruccion, Ampliacion y Adecuacion de Infraestructura	0,00	22.031.872,00
13	A.1.2.3 FONPET RB	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	0,00	120.000.000,00
13	A.1.2.4 SGP EC RB	Dotacion Institucional de Material y Medios Pedagogicos	0,00	30.000.000,00
11	A.12.10 ICLD	Inversiones En Infraestructura Fisica Para Prevencion y	0,00	18.307.295,00
13	A.14.1.10.2 SGP PI RB	Adecuacion de Infraestructura Existente	0,00	20.210.069,00
13	A.14.16 ICLD RB	Pago Deficit De Inversion En Atencion A Grupos	0,00	57.000.000,00
13	A.14.4.4.1 EAM RB	Talento Humano Que Desarrolla Funciones de Caracter	0,00	21.000.000,00
13	A.14.4.4.2 EAM RB	Adquisicion de Insumos Sumiistro y Dotacion	0,00	22.136.085,00
11	A.15.3 SGP 42% RB	Mejoramiento y Mantenimiento de Dependencias de la	0,00	100.000.000,00
13	A.15.3 SGP FIL RB	Mejoramiento y Mantenimiento de Dependencias De la	0,00	17.932.971,00
11	A.15.9 ICLD RB	Construccion de Zonas Verdes, Parques Plazas y	0,00	1.551.871,00
11	A.17.2 SGP 42% RB	Programa de Capacitacion y Asistencia Tecnica	0,00	41.118.975,00
13	A.18.4.6 FS RB	Gastos destinados a generar ambientes Que propicien	0,00	72.322.203,00
13	A.2.1 COL 25% RS RB	Afiliacion Regimen Subsidiado	0,00	11.081.042,00
13	A.2.1 SGP RS RB	Afiliacion Regimen Subsidiado	0,00	15.536.590,00
13	A.2.2.16.1 SGP SALUD RB	Promocion de la Salud (Modos, Condiciones y Estilos de	0,00	15.141.932,00
13	A.2.2.19.1 SGP SALUD RB	Promocion de la Salud(Promocion de los Derechos	0,00	9.376.130,00
13	A.2.2.23.2 OTD RB	Vigilancia Y Control en Salud Publica	0,00	12.479.310,00
13	A.3.10.5 SGP APSB RB	Acueducto - Conduccion	0,00	50.000.000,00
13	A.3.11.1 SGP APSB RB	Alcantarillado - Recoleccion	0,00	78.650.649,00
13	A.4.3 SGP FID RB	Dotacion de Escenarios Deportivos E Implementos Para	0,00	6.123.480,00
13	A.5.1 EPC RB	Fomento, Apoyo y Difusion de Eventos y Expresiones	0,00	16.922.791,00
13	A.5.1 SGP FIC RB	Fomento, Apoyo y Difusion De Eventos y Expresiones	0,00	652.546,00
13	A.5.12 EPC RB	Seguridad Social de Creador y Gestor Cultural	0,00	7.252.625,00
11	A.9.10 SGP 42% RB	Estudios Preinversion en Infraestructura	0,00	20.000.000,00
11	TI.B.6.2.1.1.1	SGP Proposito General Recursos de Libre Destinacion	161.118.975,00	0,00
	TI.B.6.2.1.1.1.2	SGP Educacion Calidad Matricula	52.031.872,00	0,00
11	TI.B.6.2.1.1.3	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion Diferentes a la	76.859.166,00	0,00
	TI.B.6.2.1.2.1.2.1	Recursos de Forzosa Inversion - Salud: Regimen	15.536.590,00	0,00
	TI.B.6.2.1.2.1.2.2	Recursos de Forzosa Inversion - Salud: Publica	24.518.062,00	0,00
13	TI.B.6.2.1.2.1.3	Recursos de Forzosa Inversion - Alimentacion Escolar	1.509.821,00	0,00
13	TI.B.6.2.1.2.1.5.1	Participacion Para Agua Potable y Saneamiento Basico	128.650.649,00	0,00
13	TI.B.6.2.1.2.1.6.1	Primera Infancia	20.210.069,00	0,00
13	TI.B.6.2.1.2.1.7.1	Deporte y Recreacion	6.123.480,00	0,00
13	TI.B.6.2.1.2.1.7.3	Cultura	652.546,00	0,00
13	TI.B.6.2.1.2.1.7.7	Resto Libre Inversion	17.932.971,00	0,00
13	TI.B.6.2.1.2.9.1	Fomento a la Cultura Estampilla - Procultura	24.175.416,00	0,00
13	TI.B.6.2.1.2.9.2	Otros Programas de Atencion A La Poblacion de La	43.136.085,00	0,00
13	TI.B.6.2.1.2.9.3	Recursos Fondo Cuenta 5% Sobre Contratos	72.322.203,00	0,00
13	TI.B.6.2.1.2.9.4	Fondos Locales de Salud Etesa	11.081.042,00	0,00
13	TI.B.6.2.1.2.9.6	Recursos Fonpet Educacion	120.000.000,00	0,00
13	TI.B.6.2.1.2.9.7	Recursos de Concurrencia	12.479.310,00	0,00
		TOTAL	**788.338.257,00**	**788.338.257,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

.

Adición Presupuestal N°: 0000000001
POR DEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DEL RIO IRO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018 CONVENIO PAE 095 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 MEDIANTE DECRETO 002 DEL 02 DE ENERO DE 21018.

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	A.1.2.10.2.1 OTD PAE	Convenio PAE	0,00	209.850.750,00
13	TI.A.2.6.2.2.10.1	Convenio PAE	209.850.750,00	0,00
		TOTAL	**209.850.750,00**	**209.850.750,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000002
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA RECURSO DEL BALANCE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 MEDIANTE DECRETO 003 DEL 02 DE ENERO DE 2018

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	A.1.2.10.2 SGP AE RB	Contratacion Con Terceros Para La Provision Integral	0,00	5.750.324,22
13	A.1.2.4 SGP EC RB	Dotacion Institucional de Material y Medios Pedagogicos	0,00	66.251.303,50
13	A.11.3 SGP FIL RB	mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura	0,00	10.000.000,00
13	A.11.6 SGP FIL RB	Transporte de Reclusos	0,00	10.000.000,00
13	A.12.8 SGP FIL RB	Prevencion, Proteccion y contingencia en Obras de	0,00	300.000.000,00
11	A.12.8 SGP RB 42%	Prevencion, Proteccion y contingencia en Obras de	0,00	56.122.091,79
13	A.14.1.10.4 PI RB	Dotaciones Pedagogicas y de Infraestructura	0,00	95.821.414,70
13	A.14.1.13.4.3 SGP PI RB	Fortalecimiento a la red de Frio PAI	0,00	22.000.000,00
13	A.14.4.4.2 EAM RB	Adquisicion de Insumos Sumiistro y Dotacion	0,00	46.403.667,00
13	A.15.5 SGP FIL RB	Mejoramiento y Mantenimiento de Plazas, Mataderos,	0,00	109.000.000,00
11	A.17.2 SGP 42% RF	Programa de Capacitacion y Asistencia Tecnica	0,00	7.680.460,20
13	A.18.4.6 FS RB	Gastos destinados a generar ambientes Que propicien	0,00	50.458.963,61
13	A.2.1 COL 25% RS RB	Afiliacion Regimen Subsidiado	0,00	18.761.038,75
13	A.2.1 SGP RS RB	Afiliacion Regimen Subsidiado	0,00	8.015.646,32
13	A.2.2.23.2 OTD RB	Vigilancia Y Control en Salud Publica	0,00	9.582.449,00
13	A.2.2.23.4.1 OTN RB	Adquisisicion Ambulancia Terrestre	0,00	185.000.000,00
11	A.2.4.3 ICLD RB	Reorganizacion de Redes de Prestadores de servicios	0,00	30.000.000,00
13	A.3.11.1 SGP APSB RB	Alcantarillado - Recoleccion	0,00	250.000.000,00
13	A.3.11.2 SGP APSB RB	Alcantarillado - Transporte	0,00	274.915.754,82
11	A.4.1 ICLD RB	Fomento, Desarrollo y Practica del deporte la Recreacion	0,00	1.887.012,38
13	A.4.1 SGP FID RF	fomento, Desarrollo y Practica del Deporte, la	0,00	464.727,11
11	A.4.2 SGP RB 42%	Construcion, Mantenimiento Y/O Adecuacion de los	0,00	73.892.546,00
13	A.4.3 SGP FID RB	Dotacion de Escenarios Deportivos E Implementos Para	0,00	559.962,80
13	A.5.1 EPC RB	Fomento, Apoyo y Difusion de Eventos y Expresiones	0,00	25.305.455,27
11	A.5.1 ICLD RB	Fomento, Apoyo y Difusion de eventos y Expresiones	0,00	7.763.767,00
13	A.5.1 SGP FIC RF	Fomento,Apoyo y Difusion de Expresiones Artisiticas y	0,00	348.545,33
13	A.5.12 EPC RB	Seguridad Social de Creador y Gestor Cultural	0,00	4.000.000,00
13	A.5.9 SGP FIC RB	Ejecucion de programas y Proyectos Artisticos y	0,00	1.145.599,88
13	A.9.1 SGP FIL RF	Construccion de Vias	0,00	9.793.077,36
13	A.9.10 SGP FIL RB	Estudios y Preinversion en Infraestructura	0,00	41.207.697,64
11	TI.B.6.2.1.1.1	SGP Proposito General Recursos de Libre Destinacion	130.014.637,79	0,00
	TI.B.6.2.1.1.1.1.2	SGP Educacion Calidad Matricula	66.251.303,50	0,00
11	TI.B.6.2.1.1.3	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion Diferentes a la	39.650.779,38	0,00
	TI.B.6.2.1.2.1.2.1	Recursos de Forzosa Inversion - Salud: Regimen	8.015.646,32	0,00
	TI.B.6.2.1.2.1.2.2	Recursos de Forzosa Inversion - Salud: Publica	9.582.449,00	0,00
13	TI.B.6.2.1.2.1.3	Recursos de Forzosa Inversion - Alimentacion Escolar	5.750.324,22	0,00
13	TI.B.6.2.1.2.1.5.1	Participacion Para Agua Potable y Saneamiento Basico	524.915.754,82	0,00
13	TI.B.6.2.1.2.1.6.1	Primera Infancia	117.821.414,70	0,00
13	TI.B.6.2.1.2.1.7.1	Deporte y Recreacion	559.962,80	0,00
13	TI.B.6.2.1.2.1.7.3	Cultura	1.145.599,88	0,00
13	TI.B.6.2.1.2.1.7.7	Resto Libre Inversion	470.207.697,64	0,00
13	TI.B.6.2.1.2.9.1	Fomento a la Cultura Estampilla - Procultura	29.305.455,27	0,00
13	TI.B.6.2.1.2.9.2	Otros Programas de Atencion A La Poblacion de La	46.403.667,00	0,00
13	TI.B.6.2.1.2.9.3	Recursos Fondo Cuenta 5% Sobre Contratos	50.458.963,61	0,00
13	TI.B.6.2.1.2.9.4	Fondos Locales de Salud Etesa	18.761.038,75	0,00
13	TI.B.6.2.1.2.9.8	Otras Tranferencias de Nivel Nacional en salud	185.000.000,00	0,00
11	TI.B.8.1.1	SGP Proposito General Recursos de Libre Destinacion	7.680.460,20	0,00
13	TI.B.8.2.1.7.1	Deporte y Recreacion	464.727,11	0,00
13	TI.B.8.2.1.7.2	Cultura	348.545,33	0,00
13	TI.B.8.2.1.7.3	Resto Libre Inversion	9.793.077,36	0,00
		TOTAL	**1.722.131.504,68**	**1.722.131.504,68**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**-2,38419E-07**	

Adición Presupuestal N°: 0000000003
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DEL RIO IRO PARA LA VIGENCIA 2018, DOCUMENTO DE DISTRIBUCION SGP- 22-2017 DEL 28 DEL MES 12 DEL 2017 ,EL DOCUMENTO SGP-23-2017 DEL 19 DEL MES 12 DE 2017, Y EL DOCUMENTO SGP-26-2018 DEL 13/02/ DE 2018 MEDIANTE DECRETO 171 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2018

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
11	1.2.1.2 SGP LD	Materiales y Suministros	0,00	12.000.000,00
11	1.2.2.19 SGP LD	Otros gastos Adquisiciòn de Servicios	0,00	10.000.000,00
11	1.2.2.6.2 SGP LD	Telecomunicaciones	0,00	10.000.000,00
11	1.2.2.8.1 SGP LD	De Funcionarios	0,00	5.000.000,00
11	1.2.2.8.3 SGP LD	De los Concejales (Municipios de categorias 4,5 y 6 a	0,00	3.000.000,00
11	1.2.2.9 SGP LD	Gastos Electorales	0,00	70.000.000,00
11	1.3.19 SGP LD	Sentencia y Conciliaciones	0,00	2.188.431,00
13	A.1.2.10.2 SGP AE	Contratacion Con Terceros Para la Provision Integral Del	0,00	3.799.985,00
11	A.17.2 SGP 42%	Programas de Capacitaciòn y Asistencia Tecnica	0,00	28.000.000,00
13	A.2.1 SGP FIL	Afiliacion Refimen Subsidiado Descuento en Salud	0,00	5.230.827,00
13	A.9.10 SGP 42%	Estudios Y Preinversion en Infraestructura Recurso del	0,00	20.080.756,00
11	TI.A.2.6.1.1.1	SGP:Libre destinaciòn de Partisipaciòn de Proposito	160.269.187,00	0,00
13	TI.A.2.6.2.1.1.4	Sistema general de Participaciones Alimentaciòn Escolar	3.799.985,00	0,00
13	TI.A.2.6.2.1.1.7.5	Descuento de Salud Resto Libre Inversion	5.230.827,00	0,00
		TOTAL	**169.299.999,00**	**169.299.999,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000004
POR LA CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018, SEGUN LA MATRIZ DEL MINISTERIO DE SALUD, SIN SITUACION DE FONDOS PARA GHARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACION EN EL REGIMEN SUBSIDIADO DEL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, Y PARA LA AFILIACION DE LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA EN EL MUNICIPIO DEL RIO IRO. MEDIANTE DECRETO 016 DEL 10 DE ENERO DE 2018.

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	A.2.1 RS FS	Afiliacion Regimen Subsidiado	0,00	200.536.500,00
13	TI.A.2.6.2.1.3.1	FOSYGA regimen Subsidiado operaciòn corriente	200.536.500,00	0,00
		TOTAL	**200.536.500,00**	**200.536.500,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000005
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 MEDIANTE DECRETO 154 DEL 30 DE MARZO

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
11	1.2.2.1 ICLD	Capacitaciòn de Personal Administrativo	0,00	4.171.930,22
11	TI.A.1.5.1	Impuesto de Industria y Comercio de la Vigencia Actual	4.171.930,22	0,00
		TOTAL	**4.171.930,22**	**4.171.930,22**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000006
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 MEDIANTE DECRETO 257 DEL 29 DE JUNIO DE 2018

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
11	1.2.2.9 ICLD	Gastos Electorales	0,00	8.000.000,00
13	A.14.4.4.2 EAM	Adquisiciòn de Insumos, Suministro y Dotaciòn	0,00	41.557.341,78
11	A.5.7 ICLD	Doctación de la Infraestructura Artistica y Cultural	0,00	2.075.147,71
13	A.5.8 EPC	Pago de Instructores Contratados para la Bandas	0,00	6.743.152,32
13	TI.A.1.28.1	Estampilla Para El Bienestar del Adulto mayor	41.557.341,78	0,00
13	TI.A.1.28.4	Estampilla Pro Cultura	6.743.152,32	0,00
11	TI.A.1.5.1	Impuesto de Industria y Comercio de la Vigencia Actual	10.075.147,71	0,00
		TOTAL	**58.375.641,81**	**58.375.641,81**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000007
POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE RIO IRO RECURSOS DEL CONVENIO 024 PAE 2018 PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018, MEDIANTE DECRETO 323 DEL 16 DE AGOSTO DE LA ANUALIDAD .

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	A.1.2.10.2.1 OTD PAE	Convenio PAE	0,00	27.856.426,00
13	TI.A.2.6.2.2.10.1	Convenio PAE	27.856.426,00	0,00
		TOTAL	**27.856.426,00**	**27.856.426,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000008
POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA RECURSO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018, MEDIANTE DECRETO 388 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
11	1.3.19 ICLD	Sentencias y Conciliaciones	0,00	5.152.896,00
13	A.14.4.4.2 EAM	Adquisiciòn de Insumos, Suministro y Dotaciòn	0,00	32.641.570,63
13	A.5.1 EPC	Fomento, Apoyo y Difusiòn De eventos Y Expresiones	0,00	6.806.608,84
11	A.5.1 ICLD	Fomento, Apoyo Y Difusion de eventos y Expresiones	0,00	1.288.974,88
13	A.5.12 EPC	Seguriad Social del Creador y gestor Cultural	0,00	4.000.000,00
11	TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	872.000,00	0,00
13	TI.A.1.28.1	Estampilla Para El Bienestar del Adulto mayor	32.641.570,63	0,00
13	TI.A.1.28.4	Estampilla Pro Cultura	10.806.608,84	0,00
11	TI.A.1.5.1	Impuesto de Industria y Comercio de la Vigencia Actual	5.569.870,88	0,00
		TOTAL	**49.890.050,35**	**49.890.050,35**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**-7,45058E-09**	

Adición Presupuestal N°: 0000000009
POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTO DEL MUNICIPIO DEL RIO IRO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018; MEDIANTE DECRETO No.465 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	A.17.6 CONV. FONADE	Actualizacion del Sisben Convenio FONADE	0,00	19.094.015,00
13	TI.B.1.1.5.1	Convenio FONADE	19.094.015,00	0,00
		TOTAL	**19.094.015,00**	**19.094.015,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000010
POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA RECURSOS DE FONPET AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 MEDIANTE DECRETO 479 DEL 20 DE NVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	A.1.2.2 FPET	Construccion, Ampliacion y Adecuacion de	0,00	183.695.476,86
	A.12.8 FONPET	Prevención, Protección y Contigencia en obras de	0,00	21.266.430,00
	A.4.1 FPET	Fomento, desarrollo y Pratica del Deporte la Recreación	0,00	21.400.000,00
	A.5.1 FPET	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones	0,00	19.800.000,00
	A.9.4 FPET	Mantenimiento Rutinario de Vías	0,00	101.727.841,81
13	TI.B.10.6.4	Retiro Para Sector Educacion Con Situacion de Fondo	183.695.476,86	0,00
13	TI.B.10.6.5	Retiro para Otras devoluciones para Forzosa o Ibre	164.194.271,81	0,00
		TOTAL	**347.889.748,67**	**347.889.748,67**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000011
POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 MEDIANTE DECRETO 535 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
11	1.2.1.1 ICLD	Compra de Equipos	0,00	20.403.765,21
13	A.14.4.4.2 EAM	Adquisiciòn de Insumos, Suministro y Dotaciòn	0,00	66.901.701,43
13	A.18.4.6 FS	Gastos destinados a Generar Ambientes Que Propicien	0,00	18.469.397,50
13	A.4.1 ICLD	Fomento, desarrollo y Practica del Deporte la recreaciòn	0,00	8.744.470,81
13	A.5.1 EPC	Fomento, Apoyo y Difusiòn De eventos Y Expresiones	0,00	31.715.391,82
11	TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	13.986.000,00	0,00
13	TI.A.1.28.1	Estampilla Para El Bienestar del Adulto mayor	66.901.701,43	0,00
13	TI.A.1.28.4	Estampilla Pro Cultura	31.715.391,82	0,00
13	TI.A.1.30	Contribucion Sobre Contartos de Obras Publicas	18.469.397,50	0,00
11	TI.A.1.5.1	Impuesto de Industria y Comercio de la Vigencia Actual	15.162.236,02	0,00
		TOTAL	**146.234.726,77**	**146.234.726,77**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Adición Presupuestal N°: 0000000012
POR LA CUAL SE DESTINAN UNOS RECURSOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA AFILIACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO DEL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, Y PARA LA AFILIACION DE LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA EN EL MUNICIPIO DEL RIO IRÒ. MEDIANTE DECRETO No. 539 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
15	A.2.1 COL FONPET	Afiliaciòn Regimen Subsidiado	0,00	281.511.000,00
13	A.2.1 RS FS	Afiliacion Regimen Subsidiado	0,00	26.285.695,00
13	TI.A.2.6.2.1.3.1	FOSYGA regimen Subsidiado operaciòn corriente	26.285.695,00	0,00
15	TI.A.2.6.2.1.5	Coljuego FONPET	281.511.000,00	0,00
		TOTAL	**307.796.695,00**	**307.796.695,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

REDUCCION

Reducción Presupuestal número: 0000000001

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1	SGP: Salud - Regimen Subsidiado Continiudad	0,00	38.193.840,00
13	TI.A.2.6.2.1.1.5.1	SGP Agua Potable y Saneamiento Bàsico	0,00	45.998.148,00
13	TI.A.2.6.2.1.1.7.1	Deporte y Recreaciòn	0,00	33.498.950,00
13	TI.A.2.6.2.1.1.7.2	Cultura	0,00	25.124.215,00
13	TI.A.2.6.2.1.1.7.4	Resto Libre inversiòn (Incluye recursos de libre	0,00	276.501.504,00
13	A.2.1 SGP RS	Afiliaciòn regimen Subsidiado	38.193.840,00	0,00
13	A.3.10.1 SGP APSB	Acueducto - Captaciòn	20.000.000,00	0,00
13	A.3.10.3 SGP APSB	Acueducto - Almacenamiento	25.998.148,00	0,00
13	A.4.1 SGP FID	Fomento, desarrollo y practica del Deporte, la	17.498.950,00	0,00
13	A.4.2 SGP FID	Construcciòn, Mantenimiento y/o Adecuaciòn de los	10.000.000,00	0,00
13	A.4.3 SGP FID	Dotaciòn de escenarios Deportivos e implementos	6.000.000,00	0,00
13	A.5.1 SGP FIC	Fomento Apoyo y Difusiòn de eventos y Expresiones	25.124.215,00	0,00
13	A.9.4 SGP FIL	Mnatenimiento Rutinario de Vìas	100.000.000,00	0,00
13	A.10.8.2 SGP FIL	Conservaciòn, Protecciòn, restauraciòn y	20.000.000,00	0,00
13	A.13.5 SGP FIL	Promociòn del Desarrollo Turìstico	11.000.000,00	0,00
13	A.15.3 SGP FIL	Mejoramiento y Mantenimiento de Dependencia de la	20.000.000,00	0,00
13	A.17.10 SGP FIL	Elaboraciòn y Actualizaciòn del Plan de Ordenamiento	92.270.677,00	0,00
13	A.15.2 SGP FIL	Construccion de Dependencias de la Administracion	33.230.827,00	0,00
		TOTAL	**419.316.657,00**	**419.316.657,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Reducción Presupuestal número: 0000000002

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	TI.A.2.6.2.1.1.1.4.1	Calidad por Matricula oficial	0,00	51.407.312,00
13	A.1.2.3 SGP EC	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	51.407.312,00	0,00
		TOTAL	**51.407.312,00**	**51.407.312,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Reducción Presupuestal número: 0000000003

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
13	TI.A.2.6.2.1.1.2.2	SGP: Salud - Salud Pùblica	0,00	12.030.161,00
13	A.2.2.19.1 SGP SP	Promociòn de la Salud(Promociòn de los Derechos	3.000.000,00	0,00
13	A.2.2.20.1 SGP SP	Gestiòn del Riesgo en Enfermedades	2.000.000,00	0,00
13	A.2.2.23.1 SGP SP	Planeciòn Integral en Salud	2.000.000,00	0,00
13	A.2.2.20.2 SGP SP	Enfermedades Emergentes, Re-emergentes y	5.000.000,00	0,00
13	A.2.2.16.2 SGP SP	Gestion del Riesgo (Condiciones Cronicas	30.161,00	0,00
		TOTAL	**12.030.161,00**	**12.030.161,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Reducción Presupuestal número: 0000000004

Fondo	Rubro	Descripción	Ingresos	Egresos
11	TI.A.1.3.1	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	0,00	1,00
13	TI.A.2.6.2.1.4	Coljuegos 75% inversiòn en salud (Ley 643 del 2001,	0,00	3.722.993,00
15	TI.A.2.6.2.2.5	Transferencias Regimen Subsidiado del	0,00	48.943.605,00
11	1.2.1.2 ICLD	Materiales y Suministros	1,00	0,00
13	A.2.1 COL 75% RS	Afiliacion Regimen Subsidiado	3.722.993,00	0,00
13	A.2.1 OTD	Transferecias regimen subsidiado del Departamento a	48.943.605,00	0,00
		TOTAL	**52.666.599,00**	**52.666.599,00**
		DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**0**	

Durante el desarrollo del proceso auditor al ente territorial auditado para la vigencia fiscal 2018, se verificaron las adiciones, reducciones y recaudos registrados en la rendición, presentando consistencia con la información registrada en los libros del presupuesto y lo reportado en la rendición del SIA.

2018			
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			
PRESUPUESTO INICIAL SIA	ADICIONES SIA	REDUCCIONES SIA	RECAUDOS SIA
9.499.925.816	3.263.127.989	835.420.729	11.921.512.796

Fuente: información rendida al SIA

CONCLUSIÓN

- Es necesario que se mejore la manera de reportar la información al SIA dado que presenta muchas falencia en el momento de registrar los ingresos por parte de la oficina de presupuesto, durante el desarrollo de este procedimiento se evidencia muchos errores al momento de rendir

información. Lo que genera inconsistencia en las cifras rendidas en las vigencias **2016 y 2017**.

- La administración Municipal de Santa Rita de Iró, durante el proceso auditor suministro los actos administrativos relacionados con la aprobación y liquidación de los presupuestos de las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018, como se detalló en el desarrollo del procedimiento Nro. 1, el cual fueron realizadas por el alcalde municipal.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA - REGISTROS EN LOS LIBROS DE PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES – A9

Condición: La administración Municipal de Santa Rita de Iró para la vigencia fiscal 2016, y 2017 presento los libros presupuestales, las cuentas por pagar, los libros de reservas presupuestales, las ejecuciones de ingresos y gastos, y los actos administrativos de modificación del presupuesto los cuales al ser revisados presentaron inconsistencia en la información registrada en ellos y la información reportada al SIA.

Criterio: Decreto 111 de 1996, Resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la resolución orgánica de la Contraloría General de la Republica Nro. 6224 Del 4 de noviembre de 2010 y los numerales 9.2.1 y 9.2. Expedidos por la Contaduría General de la Nación.
Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de las normas y falta de planeación y autocontrol presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.
Efecto: Informes poco útiles y confiables
Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa
Presunto Responsable: Alcalde, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno vigencias 2016 y 2017.

RESPÚESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Las inconsistencias presentadas en la vigencia fiscal 2017 entre la información registrada en libros y el reporte al SIA obedece, no obstante, iniciamos un proceso de revisión interno, que nos permita confrontar las informaciones registradas en libros y la reportadas al SIA y las diferentes instancias de control, logrando que la información sea veraz y confiable.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, mediante oficio No. **050 - 2019**, calendado 29 de abril de 2019, y numero

radicado interno No. 1000 - 467 del 29 de abril de 2019, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales **2016, 2017 y 2018**. En tal sentido la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, concluye que: En el proceso de ejecución de la Auditoria, se evidenciaron inconsistencias en las diferentes operaciones presupuestales realizadas por la entidad, situación está que suscito la solicitud de explicación, logrando se zanjaran algunas de las operaciones realizadas dejando un saldo de errores los cuales hacen la información no sea confiable y veraz. Bajo estas líneas, la Contraloría del Chocó, Connota, **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.** En procura que la Administración se someta a un Plan de Mejoramiento, sujeto a inspección de la contraloría, a fin de garantizar una mejora continua en la falencia encontrada

Verificación ley 617 de 2000

Para el desarrollo de este procedimiento se analizó la información presentada por la Entidad en la rendición de cuentas correspondiente a las vigencias fiscales de 2016, 2017 y 2017, se verifico el cumplimiento de los límites establecidos en la ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

- ✓ **VIGENCIA FISCAL 2016**

Tabla Nro. 3

2016	
CUMPLIMIENTO LEY 617	
1. ICLD base para ley 617 de 200	**Ejecucion**
Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	
Industria y Comercio	31.357.000
Sistema General de Participacion Propisito General Libre Destinacion	1.734.255.000
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinacion	56.347.000
Avisos y Tableros	
TOTAL ICLD	**1.821.959.000**
TOTAL ICLD NETO	**1.821.959.000**
2. Gastos de Funcionamiento	
Gastos de Personal	593.433.000
Gastos Generales	350.955.000
Gastos de Transferencias	
Total Gastos Funcionamineto Neto	**944.388.000**
3. Relacion GF/CLD%	**51,83%**
Limite establecido por la Ley 617 de 2000	80,00%
Dieferencia	28,17%
Cumplimiento Nivel Central	CUMPLE

Fuente: Rendición SIA

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información del rendida al SIA presentada por la Entidad, en la rendición de cuentas, correspondiente a la

vigencia fiscal 2016, se observa que la entidad si cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), ya que la relación de GF/ICLD% es de 51,83%%, resultado favorable para la entidad.

- ✓ **VIGENCIA FISCAL 2017**

Tabla Nro. 4

2017	
CUMPLIMIENTO LEY 617	
1. ICLD base para ley 617 de 200	**Ejecucion**
Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	
Industria y Comercio	40.132.000
Sistema General de Participacion Propisito General Libre Destinacion	2.008.018.000
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinacion	33.057.000
Otras Transferencias del nivel central nacional	13.992.000
TOTAL ICLD	**2.095.199.000**
TOTAL ICLD NETO	**2.095.199.000**
2. Gastos de Funcionamiento	
Gastos de Personal	735.636.000
Gastos Generales	415.804.000
Transferencias Corrientes	7.856.000
Total Gastos Funcionamineto Neto	**1.159.296.000**
3. Relacion GF/CLD%	**55,33%**
Limite establecido por la Ley 617 de 2000	80,00%
Dieferencia	24,67%
Cumplimiento Nivel Central	CUMPLE

Fuente: Rendición SIA

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información rendida al SIA, presentada por la Entidad en la rendición de cuentas a través del SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2017, se observa que la entidad Si cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), ya que la relación de GF/ICLD% es de 55,33%%, resultado favorable para la entidad.

VIGENCIA FISCAL 2018

Tabla Nro. 5

2018	
CUMPLIMIENTO LEY 617	
1. ICLD base para ley 617 de 200	**Ejecucion**
Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	
Industria y Comercio	49.979.184
Sistema General de Participacion Propisito General Libre Destinacion	1.776.434.434
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinacion	33.584.000
Otras Transferencias del nivel central nacional	
TOTAL ICLD	**1.859.997.618**
TOTAL ICLD NETO	**1.859.997.618**
2. Gastos de Funcionamiento	
Gastos de Personal	770.341.932
Gastos Generales	425.223.291
Transferencias Corrientes	
Total Gastos Funcionamineto Neto	**1.195.565.223**
3. Relacion GF/CLD%	**64,28%**
Limite establecido por la Ley 617 de 2000	80,00%
Dieferencia	15,72%
Cumplimiento Nivel Central	CUMPLE

Fuente: Rendición SIA

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información rendida al SIA, presentada por la Entidad en la rendición de cuentas a través del SIA, correspondiente a la vigencia fiscal **2018**, se observa que la entidad Si cumplió con los límites establecidos en la Ley **617 de 2000** (artículo 6to), ya que la relación de GF7ICLD% es de 64,28%, resultado favorable para la entidad.

CONCLUSIÓN: La Alcaldía Municipal de Santa Rita de Iró, Entidad territorial categorizada en la sexta escala, cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to) para las vigencias 2016, 2017 y 2018.

Verificar en las cuentas tomadas como muestra, el registro discriminado de los saldos rendidos en la ejecución presupuestal, evaluando la oportunidad del registro, soportes y el cumplimiento de los principios presupuestales y que el recaudo en los ingresos se realice conforme lo establece el Estatuto de Renta Municipal

- ✓ **VIGENCIA FISCAL 2016**

Los recaudos del Municipio de Santa Rita de Iró se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, según la información rendida al SIA, se registraron ingresos por valor de **$9.687.191.723.13**, este valor se verifico en la ejecución presupuestal puesto que con la última actualización que se le realizo al programa contable no quedaron datos de esta vigencia, a continuación se detallan los ingresos que se generaron para la vigencia 2016.

Tabla Nro. 6 - INGRESOS 2016

CONCEPTO	Vigencias 2016
INGRESOS TOTALES	9.687.191.723
Tributarios	310.837.411
Transferencia SGP	5.640.512.269
SGP-FONPET REGIMEN SUBSIDIADO	.478.953.825
Otras Transferencia (FOSYGA, COLJUEGOS)	.651.348.970
Convenios Interistitucional	2.852.336
Desarrollo Fonpet	120000000
Otros Recursos de Capital	452.686.912

FUENTE: Libros

- ✓ **VIGENCIA FISCAL 2017**

Durante la vigencia fiscal 2017 el Municipio de Santa Rita de Iro en la ejecución de ingresos se registró la suma de $**11.908.219.198,** valor que no coincide con lo reportado en el SIA, a continuación se detallan los ingresos que se generaron para la vigencia 2017.

Tabla Nro. 7 - INGRESOS 2017

CONCEPTO	Vigencias 2017
INGRESOS TOTALES	1.908.219.198
Tributarios	38.406.896
Transferencia SGP	8.368.096.869
SGP-FONPET REGIMEN SUBSIDIADO	1.602.718.856
Otras Transferencia (FOSYGA, COLJUEGOS)	1.914.345.345
Convenios Interistitucional	413.451.175
Desarrollo Fonpet	111.862.297
Otros Recursos de Capital	1.159.337.760

FUENTE: Libros

- ✓ **VIGENCIA FISCAL 2018**

Los recaudos del Municipio de Santa Rita de Iró se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, según los libros de contabilidad en la ejecución de ingresos se registró la suma de **$11.921.512.795**, este valor fue posible verificarlo en los libros, a continuación se detallan los ingresos que se generaron para la vigencia 2018

Tabla Nro. 8 INGRESOS 2018

CONCEPTO	Vigencias 2018
INGRESOS TOTALES	11.921.512.795
Tributarios	90.136.693
Transferencia SGP	5.679.175.521
SGP-FONPET REGIMEN SUBSIDIADO	1.607.404.273
Otras Transferencia (FOSYGA, COLJUEGOS)	2.224.094.143
Convenios Interistitucional	218.214.682
Desarrollo Fonpet	80.355.978
Otros Recursos de Capital	1.722.131.505

FUENTE: Libros

CONCLUSIÓN: La Administración Municipal de Santa Rita de Iró, posee un programa contable que está siendo utilizado por el área financiera, no presenta inconsistencia a la hora de la generación de informes, la información suministrada por el programa se puede decir que es confiable en su totalidad.

Verificar que los recursos del FONSET, se recauden y ejecuten con forme lo establece el Decreto 399 de 2011.

Con el Objeto de verificar el cumplimiento del artículo 11 de la Ley 399 de 2011, se tomó una muestra de los contratos de obras suscritos, ejecutados y pagados por la administración Municipal de Santa Rita de Iró durante las vigencias **2016, 2017 y 2018**, respectivamente.

Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo

es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El Decreto **399 de 2011**, Articulo11, Recursos de la Contribución Especial, igualmente en concordancia con el artículo 6 de la Ley **1106 de 2006** establece, " todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública , con entidades de derecho público o celebren contratos de adicción al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución del 5% del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adicción".

Vigencia 2016, 2017 y 2018: En el proceso de revisión de los pagos efectuados a la muestra tomada para verificar la línea de contratación del Municipio de Santa Rita de Iró , durante las Vigencias fiscales de **2016, 2017 y 2018**; se evidencio que el Ente Territorial no practicó los descuentos del 5% a los Contratos de Obra, destinados al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, generando un presunto detrimento en cuantía de $**4.600.373** como se demuestra en las siguientes Tablas por cada vigencia.

TABLA 9 DEDUCCIONES FONSET

FONSET							
DENOMINACION	Nº ORDEN DE PAGO	FECHA	CC/NIT	CONTRATISTA O BENEFICIARIO	VALOR PAGADO	VALOR DESCONTADO	SALDO
Captacion en cause y disposicion final de agua lluvias	832	28/12/17	901.016.290	Interconstruccin K S.A.S	20.562.993	0	1.028.150
movilidad en la via que conduce al la planta de sacrificio	172	16/04/18	1.017.173.731	Yeferson Moreno Maturana	20.192.150	0	1.009.607
Mejoramineto y Adecuacion de la cancha de futbol de santa rita	259	29/05/18	1.017.173.731	Yeferson Moreno Maturana	1.789.335	0	89.467
reubicacion de vivienda	608	11/12/18	901.123.479	Ingeneria y Arquitectura 360 S.A.S	9.350.000	0	467.500
Adecuacion de los acueductos de las comunidades indigenas de la guama	679	14-11.17	901.012.253	Construccion y & Ingeneria y Servicios S.A.S	20.112.979		1.005.649
TOTAL							4.600.373

Fuente: Muestra contratos de obra

OBSERVACION DE AUDITORIA: FONSET 5% - A10 - F1

Condición: La Administración Municipal de Santa Rita de Iró, no descontó el 5% de los contratos de obra suscritos y pagados, destinados a la Cuenta del fondo de Seguridad y convivencia Ciudadana, durante las vigencias de 2017 y 2018.

Criterio: Presunta violación del artículo 11 del Decreto 399 de 2011 Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000

Causa: Falta de controles y falta de seguimiento al proceso contractual.
Efecto: Disminución en los recaudos para las inversiones de la población para la cual están destinados esos recursos.
Presunta Incidencia 2017 y 2018: Administrativa, y Fiscal por valor de Cuatro Millones Seiscientos Mil trescientos Setenta y Tres pesos Monedas Corrientes **($4.600.373)** M/cte.
Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretaria de Hacienda - Tesorero del Municipio de Santa Rita de Iró Vigencia 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: se realizó una revisión de los valores dejados de descontar en algunos contratos de obra en la vigencia 2017 y 2018, originado por error en la configuración del sistema ares en el momento de realizar el comprobante, lo cual ya se corrigió, para evitar nuevas inconsistencias y se solicitó la devolución de dichos recursos a los beneficiarios, los cuales fueron recuperados por la administración municipal y consignados en la cuenta Corriente N°378019418 del Banco de Bogotá, por valor de CUATRO MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($4.600.373,oo).

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, mediante oficio No. **050 - 2019**, calendado 29 de abril de 2019, y numero radicado interno No. 1000 - 467 del 29 de abril de 2019, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales **2016, 2017 y 2018**. En tal sentido la Contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que: El sujeto de Control Fiscal, se acogió al **Beneficio de Auditoria**, consignando la suma de **CUATRO MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($4.600.373,oo),** en la Cuenta Corriente No. 378019418, el día 26 de abril de 2019. Por lo tanto se retira la incidencia fiscal y se mantiene el **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA,** en procura de ser sometido al respectivo Plan de Mejoramiento a suscribir.

Verificar Deducciones del IVA en la liquidación de los Contratos de Obra cancelados Por la Entidad Territorial.

En el desarrollo de este procedimiento se evidencio el cobro de IVA, por parte de los contratistas a la administración Municipal para las vigencias 2016 y 2017, generando un presunto detrimento en cuantía de **$2.179.401** sobre el particular se considera: *el artículo 100 de la ley 21 de 1992, una exclusión del impuesto sobre las ventas para los contratos de obra pública en los siguientes términos: "Articulo 100. Los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden*

Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA. Como se detalla en las siguientes tablas para cada vigencia.

TABLA NRO. 10 PAGOS DE IVA A CONTRATISTAS

COBRO DE IVA SOBRE CONTRATOS DE OBRA VIGENCIA 2016 Y 2017					
OBJETO DEL CONTRATO	Nº ORDEN DE PAGO	FECHA	CONTRATISTA DE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE IVA	IVA
mejoramiento de canaleta metalica y remodelcion del palacio municipal	495	18/11/16	Wilmer Alexander Moreno Urrutia	3.056.086	488.974
Construccion segunda etapa del parque del corregimiento santa barbara	6	3/04/17	Juan Carlos Garcia Cordoba	9.555.721	1.528.915
Captacion en causes y disposicion final de agua lluvia	832	28/12/17	Interconstrucciones IK S.A.S	850.062	61.512
TOTAL					**2.179.401**

.

OBSERVACION DE AUDITORIA - IVA EN UTILIDADES EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA – A11 - F2

Condición: La Administración Municipal de Santa Rita de Iró, pagó en contratos de obra, IVA sobre utilidades a los contratitas durante las vigencias fiscales de 2016 y 2017.
Criterio: Presunta violación del artículo 100 de la ley 21 de 1992; Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000.
Causa: Falta de capacitación y controles, generando un presunto detrimento.
Efecto: Disminución en los recursos de la entidad.
Presunta Incidencia 2016 y 2017: Administrativa y Fiscal por valor de Dos Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos un peso Monedas Corrientes **($2.179.401)** M/CTE.
Presunto Responsable: Secretario de Hacienda, Secretario de Planeación y el Contratista de la Obra, vigencias **2016 y 2017**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: En la vigencia fiscal de 2016 y 2017 se registraron pagos sobre IVA sobre utilidades por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATRO UN PESO ($2.179.401,oo), hecho que se registró por error en el momento del pago de los mismos, para en este sentido y atendiendo lo observado por la contraloría ,pero que se realizó el respectivo requerimiento para subsanar este mayor pago, para lo cual la administración municipal, recibió en consignación el valor DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATRO UN PESO ($2.179.401,oo).

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, mediante oficio No. **050 - 2019**, calendado 29 de abril de 2019, y numero radicado interno No. 1000 - 467 del 29 de abril de 2019, Presentó derecho de

Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales **2016, 2017 y 2018**. En tal sentido la Contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que: El sujeto de Control Fiscal, se acogió al **Beneficio de Auditoria**, consignando la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATRO UN PESOS** ($2.179.401,oo)**,** en la Cuenta Corriente No. 378019418, el día 26 de abril de 2019. Por lo tanto se retira la incidencia fiscal y se mantiene el **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA,** en procura de ser sometido al respectivo Plan de Mejoramiento a suscribir.

2.1.1.6 Evaluar y Verificar el Proceso e Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el MUNICIPIO DE RIO IRO.

En la Verificación del diagnóstico de MIPG y los avances al Plan de Mejora del Municipio de Río Iró. Se suscribieron los compromisos por parte del ente territorial el cual quedo bajo la responsabilidad del Secretario de Planeación, el Jefe de la oficina de Control Interno.

En el municipio de Río Iró se adoptó **MIPG**, Mediante la **resolución 281 del 12 de marzo de 2018** y Mediante **Resolución 1232 del 23 de julio de 2018**, integra y establece el reglamento de funcionamiento del comité Institucional de Gestión y Desempeño del Municipio de Río Iró, el cual está integrado por:

- El Alcalde quien lo Preside
- El Secretario General, de Gobierno y Talento Humano
- El Secretario de Planeación y Obras Públicas quien actuará como Secretario del Comité.
- El Secretario de Hacienda y Tesorería
- El Asesor Jurídico.
- El Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio ambiente.
- El Secretario de Desarrollo social
- Comisaría de Familia

El Comité para dar cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 1499 de 2017**, tiene como función entre otras:

- ✓ Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

- ✓ Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la Implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- ✓ Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- ✓ Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.

Teniendo en cuenta que la entidad será evaluada en los aspectos de:

Desempeño Institucional
Desempeño por cada Dimensión y por cada Política y
Desempeño por índices desagregados.

En relación con el Desempeño Institucional, el Municipio de Río Iró obtuvo un puntaje de 50.8 y el mayor puntaje del grupo al cual pertenece este ente Municipal fue de 77.2.

Con relación a los resultados de Desempeño por dimensión y políticas tenemos:

***Tabla No**. 11 – Políticas de MIPG*

Nro.	AUTODIAGNOSTICO	PUNTAJE
1	**Dimensión de Talento Humano**	**45,0**
1.1	Política de Integridad	50.2
2	**Dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación**	54.8
2.1	Política de Planeación Institucional	55.6
3	**Dimensión de Gestión con Valores para Resultados**	**44.0**
3.1	Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	58.0
3.2	Política de Gobierno Digital	48.4
3.3	Política de Seguridad Digital	55.5
3.4	Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública	49.8
3.5	Política de Racionalización de Trámites	50.8
3.6	Política de Servicio Ciudadano	56.6
4	**Dimensión de Evaluación de Resultados**	**51.8**
4.1	Política de Seguimiento y evaluación del Desempeño Institucional	52.7
5	**Dimensión de Información y Comunicación**	**46.5**
5.1	Política de Gestión Documental	47.6
5.2	Política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción	46.6
6	**Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación**	**45.1**
7	**Dimensión de Control Interno**	**50.5**

	Componentes de Ambiente de Control	50.4
	Componente de Gestión de Riesgo	56.8
	Componentes de Actividades de Control	49.8
	Componente de Información y Comunicación	50.2
	Componente de Actividad y Monitoreo	53.0

En el resultado anterior se puede evidenciar que la Dimensión que obtuvo menor puntaje fue la Dimensión **de Gestión con Valores para Resultados** con un puntaje de 44.0. Y las políticas que presentaron menor puntaje de acuerdo a los resultados de los índices desagregados fueron las siguientes:

- Participación Ciudadana en la Gestión Pública 40,8
- Integridad 42,4
- Talento Humano 44,9
- Transparencia 46,6

Las cuales deben acogerse a seguimiento para mejorar su calificación.

Mediante Acta Nro. 01 del 30 de agosto de 2018 se realizó reunión del Comité Institucional de Desempeño, en el cual se trató los resultados del obtenidos en el Informe de Gestión y Desempeño Institucional.

Mediante Resolución 040 del 21 de Enero de 2019, se adoptó el plan de acción y el cronograma de auditorías de la oficina de Control Interno, en el cual se programaron 5 auditorías en las siguientes secretarias: Secretaria General, de Gobierno y Talento Humano; Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente; Secretaria de desarrollo social; Secretaría de Hacienda Y Tesorería y Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA: IMPLEMENTACION DE MIPG – A12

Condición: Se evaluó la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, evidenciándose que hace falta capacitación al interior de la Entidad que permita la apropiación de dicha herramienta, y así culminar con el proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Criterio: Decreto 1499 de 2017.
Causa: Inadvertencia de beneficios potenciales.
Efecto: Que el ente territorial subestime esta valiosa herramienta que le permite fortalecer el liderazgo, agilizar, simplificar y flexibilizar los procesos institucionales.
Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario de Planeación y Jefe de la oficina de control interno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Consecuente con la deficiencia presentada de la poca interiorización y apropiamiento del modelo MIPG, la administración Municipal de Río Iró, tiene programado realizar un plan de capacitación interno en la vigencia en curso, por cada dependencia en donde se involucre toda la administración desde la alta dirección hasta los funcionarios ubicados en menor grado.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, mediante oficio No. **050 - 2019**, calendado 29 de abril de 2019, y numero radicado interno No. 1000 - 467 del 29 de abril de 2019, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales **2016, 2017 y 2018**. En tal sentido la Contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que: Se evaluó la respuesta presentada por el sujeto de control, estableciéndose el compromiso de la Administración, dejando claro que el proceso de implementación adolece de empoderamiento institucional y de entronización a los funcionarios de la entidad, en procura de que su proceso de implementación se apegue a los procesos estandarizados por el Estado Colombiano y conforme a la normatividad. Bajo estas líneas, la Contraloría del Chocó, Connota, **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.** En procura que la Administración se someta a un Plan de Mejoramiento, sujeto a inspección de la contraloría, a fin de garantizar una mejora continua en la falencia encontrada.

Verificar la Cuenta de Avances, Viáticos y Gastos de Viaje.

El equipo auditor solicito las cuentas de avances, viáticos y gastos de viaje de las vigencias **2016, 2017 y 2018**, en las cuales se evidencio el cumplimiento de las normas establecidas para liquidar y pagar los viáticos a los empleados de la Entidad que cumplieron con desplazamientos fuera de su lugar de trabajo en el desarrollo de actividades propias de la misma.

Verificar el Cumplimiento a la Ley General de Archivo

Gestión Documental

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que la Administración Municipal de Santa Rita de Iró, contrato los servicios de una profesional la cual está encargada del manejo y organización del archivo central de dicho municipio.

No se evidencio la existencia de Comité Interno Archivo, debería de existir donde se traten temas relacionados con el archivo de la entidad, aprobación de las tablas de retención documental entre otros con el objetivo de mejorar la gestión documental de la Entidad.

Se realizó visita de inspección a las instalaciones del archivo de la Alcaldía Municipal de Santa Rita de Iró, encontrando que las instalaciones locativas y algunos de los elementos son aptos, sin embargo, aún se encuentran en proceso de organización y disposición del archivo conforme lo establece la **Ley 594 de 2000** y sus decretos y acuerdos reglamentarios.

Conclusión: El Municipio de Santa Rita de Iró debe implementar el comité interno de archivo, de esta manera se garantiza la aplicación de la gestión documental para mejorar las fuentes documentales de información y salvaguarda de su archivo histórico, se recomienda al municipio realizar un proceso de capacitación de la empleada a cargo con el objetivo de que se maneje el archivo de manera adecuada para generar buenas practicas relacionadas con el archivo de gestión documental de la entidad.

Pagos de Seguridad Social, Parafiscales y Cesantías:

En el desarrollo de este procedimiento se solicitó a la Secretaría de Hacienda y Tesorería, poner a disposición del equipo Auditor, las planillas y pagos realizados por concepto de Seguridad Social y Parafiscales de enero a diciembre de las vigencias 2016, 2017 y 2018 realizados por la administración Municipal de Río Iró.

Una vez verificada las Planillas y pagos de la seguridad Social y Parafiscales se encontró que el Municipio de río Iró pagó de manera extemporánea algunos meses durante las Vigencias auditadas, generando con ello pago e interés moratorio y por ende mayor valor así: Vigencia 2016 **$566.200**; Vigencia 2017 **$744.200** y la Vigencia 2018 **$321.400**, tal como se muestra en las siguientes tablas:

Tabla Nro. 12

PAGO SEGURIDAD SOCIAL E INTERES MORATORIOS VIGENCIA 2016								
PERIODO	FECHA DE PAGO	SALUD	PENSION	CAJA COMPENSACION	RIEGOS PROFESIONALES	OTROS PARAFISCALES	INTERES	TOTAL CON INTERESES
ENERO		1,327,600	1,699,139	425,000	55,300	531,088	6,400	4,044,527
FEBRERO		1,327,600	1,699,139	425,000	55,300	531,088	6,400	4,044,527
MARZO		3,192,200	4,085,939	1,021,600	133,100	1,277,288	32,500	9,742,627
ABRIL		4,463,300	5,744,739	1,428,600	186,600	1,784,088	91,800	13,699,127
MAYO		4,951,500	6,369,539	1,585,000	206,800	1,979,588	164,900	15,257,327
JUNIO		4,951,500	6,369,539	1,585,000	206,800	1,979,588	66,300	15,158,727
JULIO		5,325,100	6,851,600	1,704,200	222,000	2,130,700	14,000	16,247,600
AGOSTO		5,398,500	6,945,500	1,727,700	225,100	2,160,000	72,100	16,528,900
SEPTIEMBRE		5,722,700	7,360,400	1,831,400	238,600	2,289,700	16,100	17,458,900
OCTUBRE		5,800,900	7,460,600	1,856,900	241,800	2,321,100	31,700	17,713,000
NOVIEMBRE		5,800,900	7,460,600	1,856,400	241,800	2,321,100	64,000	17,744,800
TOTAL							566,200	

Fuente: Información Física suministrada por la Administración

Tabla Nro. 13

PAGO SEGURIDAD SOCIAL E INTERES MORATORIOS VIGENCIA 2017								
PERIODO	FECHA DE PAGO	SALUD	PENSION	CAJA COMPENSACION	RIEGOS PROFESIONALES	OTROS PARAFISCALES	INTERES	TOTAL CON INTERESES
ENERO		5,786,750	7,442,400	1,849,265	241,400	2,311,590	288,600	17,920,005
MARZO		5,770,600	7,421,200	1,844,900	242,400	2,311,500	16,600	17,607,200
ABRIL		5,604,300	7,208,300	1,791,600	235,400	2,244,700	16,100	17,100,400
MAYO		5,604,300	7,208,300	1,791,600	235,400	2,244,700	60,300	17,144,600
JUNIO		5,604,300	7,208,300	1,791,600	235,400	2,244,700	73,700	17,158,000
AGOSTO		6,558,400	8,428,300	2,099,300	275,600	2,629,800	67,500	20,058,900
SEPTIEMBRE		6,558,400	8,428,300	2,099,300	275,600	2,629,800	34,100	20,025,500
OCTUBRE		6,212,500	7,985,500	1,988,600	261,100	2,491,200	107,800	19,046,700
NOVIEMBRE		6,212,500	7,895,500	1,988,600	261,200	2,491,200	47,000	18,896,000
DICIEMBRE		6,434,700	8,269,900	2,059,700	270,400	2,580,200	32,500	19,647,400
TOTAL							744,200	

Fuente: Información Física suministrada por la Administración

Tabla Nro. 14

PAGO SEGURIDAD SOCIAL E INTERES MORATORIOS VIGENCIA 2018								
PERIODO	FECHA DE PAGO	SALUD	PENSION	CAJA COMPENSACION	RIEGOS PROFESIONALES	OTROS PARAFISCALES	INTERES	TOTAL CON INTERESES
ENERO		6,441,000	8,278,000	2,061,800	270,700	2,582,900	80,400	19,714,800
FEBRERO		6,390,500	8,213,400	2,045,700	268,600	2,562,800		19,481,000
MARZO		6,441,000	8,278,000	2,061,800	270,700	2,582,900	17,100	19,651,500
ABRIL		6,141,200	7,894,300	1,965,800	258,100	2,462,900		18,722,300
JUNIO		6,985,100	8,979,400	2,236,700	293,300	2,799,000	18,100	21,311,600
JULIO		6,554,700	8,428,200	2,098,700	275,300	2,626,200	16,900	20,000,000
AGOSTO		6,539,500	8,409,000	2,093,900	274,500	2,619,800	16,600	19,953,300
SEPTIEMBRE		6,168,400	7,934,100	1,975,100	259,100	2,471,600	100,300	18,908,600
OCTUBRE		6,155,500	7,917,600	1,970,900	258,400	2,465,800	56,700	18,824,900
NOVIEMBRE		6,449,700	8,294,200	2,065,400	270,900	2,066,200	15,300	19,161,700
TOTAL							321,400	

Fuente: Información Física suministrada por la Administración

PAGO DE LAS CESANTÍAS: La administración Municipal de Río Iró, puso a disposición del equipo auditor, la planillas y soportes de pago de la Cesantías Vigencias 2016, 2017 y 2018 efectuados por la entidad, con los cuales demuestra que realizó de manera oportuna la consignación de las mismas al Fondo Nacional de Ahorro así, Vigencia 2016 por valor de **$48.805.930** consignadas el 14-02-2017; Vigencia 2017 por valor de **$49.902.800** consignadas el 08-02-2018 y las de la vigencia 2018 por valor de **$61.179.056** consignadas el 08-02-2019.

OBSERVACION DE AUDITORIA PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – A13 - F3

Condición: La Administración Municipal de Río Iró durante las Vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018, realizó el pago de los Aportes Parafiscales y la Seguridad Social en algunos meses de manera extemporánea, generando con ello intereses moratorios y el pago por mayor valor.

Criterio: Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, Ley 610 de 2010, artículos 3 y 6
Causa: Falta de Seguimiento y control a los procedimientos y falla en los procesos de programación de pagos.

Efecto: presunto Detrimento Patrimonial para la entidad en cuantía de **$1.631.800**.

Presunta Incidencia; Administrativa y Fiscal en cuantía de **$566.200** para la Vigencia Fiscal de 2016.

Presunta Incidencia; Administrativa y Fiscal en cuantía de **$744.200** para la Vigencia Fiscal de 2017.

Presunta Incidencia; Administrativa y Fiscal en cuantía de **$321.400** para la Vigencia Fiscal de 2018

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda y Tesorero y Jefe de Control Interno Municipal de Río Iró Vigencias 2016, 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: Si bien es cierto la administración municipal tiene programado regularmente el pago de los correspondientes aportes parafiscales, es indudable que se presentan dificultades al momento de realizar los mismos, originados en razones técnicas con la misma plataforma a través de cuales efectúan , sumado a los demás imponderables relacionados con fallas eléctricas constantes y el acceso a las conexiones electrónicas, para ello se han tomado medidas correctivas evitando al máximo obviar estos imponderables.

Consecuentes con esta situación, el secretario de hacienda municipal realizo el reintegro a la Cuenta Corriente No, 378019418 del Banco de Bogotá por valor de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($1.631.800,oo) de estos recurso, para lo cual se anexa la consignación.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION: La Administración Municipal de Rio Iró - Chocó, mediante oficio No. **050 - 2019**, calendado 29 de abril de 2019, y numero radicado interno No. 1000 - 467 del 29 de abril de 2019, Presentó derecho de Defensa y/o Contradicción a las Observaciones de Auditoria que comporta el Informe Preliminar de Auditoria a las Vigencias Fiscales **2016, 2017 y 2018**. En tal sentido la Contraloría General del Departamento del Chocó, concluye que: El sujeto de Control Fiscal, se acogió al **Beneficio de Auditoria**, consignando la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE** ($1.631.800), en la Cuenta Corriente No. 378019418, el día 26 de abril de 2019. Por lo tanto se retira la incidencia fiscal y se mantiene el **HALLAZGO CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA,** en procura de ser sometido al respectivo Plan de Mejoramiento a suscribir.

2.3.1 Gestión Contable

2.3.1.1 Estados Contables

2.3.1.2 Verificar la correcta imputación Contable de los Activos, Pasivos y Patrimonio como también de los Gastos e Ingresos de la Entidad, en Aplicación al Plan General de la Contabilidad Pública (PGCP).

En el desarrollo de este procedimiento se tomó la muestra seleccionada por el equipo Auditor, la cual consta de contratos de obras, ordenes de prestación de servicios, ordenes de suministro, contratos de interventoría, como también las nóminas, de las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018**; por lo cual se solicitó poner a disposición del equipo dicha muestra con sus respectivos soportes.

La administración municipal de Río Iró tiene instalado en la oficina de Presupuesto y tesorería el programa **ARIES NET** debidamente actualizado con la parametrización de las cuentas contables, a través del cual se realizan las imputaciones contables, se expiden **CDP, RP**, se efectúan las órdenes de pago y se expiden los comprobantes de Egreso.

En la administración del Municipio de Río Iró todos los actos contractuales obedecen a lo contemplado en el Plan de desarrollo vigencia 2016-2019; en la oficina de planeación se realizan los estudios previos, luego solicita al alcalde para su aprobación y este a su vez solicita a la oficina financiera si existe o no disponibilidad para atender dicha propuesta , la oficina financiera responde si existe o no por ese rubro la disponibilidad o la opción de realizar traslado, a través del cual se realizaban las imputaciones Contables y Presupuestales con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal hasta los realizar la orden de pago y el comprobante de egreso, la oficina de financiera tiene instalado igualmente el programa de elaboración de las nóminas, las cuales son elaboradas en esta dependencia una vez la oficina de talento humano reporta las novedad mensual .

De la muestra tomada se constató que cuentan con sus soportes como son CDR, RP, orden de pago, comprobantes de egresos debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, permitiendo un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad.

Conclusión: La Administración Municipal de Río Iró durante las vigencias 2016, 2017 y 2018 viene aplicando la correcta imputación contables, en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio, como también de los Ingresos y Gastos de la

Entidad, los hechos financieros se encuentran debidamente soportados y cuentan con CDP, RP, ordenes de Pagos, comprobantes de egreso y en ellos se pueden verificar los códigos contables, que muestren el cumplimiento con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, que les permita un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, lo que permite a la entidad generar informes confiables y útiles para la toma de decisiones.

2.3.1.3 Verificar el cumplimiento de la resolución 357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable.

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable de la Alcaldía Municipal de Río Iró, durante las vigencias 2016, 2017 y 2018.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de 3.63 que según los rangos de interpretación lo ubican como **SATISFACTORIO.**

Tabla Nro. 15

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

ETAPA DE RECONOCIMIENTO: se obtuvo una calificación de **3.83** que según los rangos de interpretación lo ubica como SATISFACTORIO.

Las personas que ejecutan las actividades relacionadas con el proceso contable conocen suficientemente las normas que rigen la administración pública, de igual manera la entidad tienen identificados los procesos que generan transacciones, hechos y operaciones y que por lo tanto se constituyen en proveedores de información del proceso contable.

Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales realizados por la entidad contable pública son de fácil y confiable medición monetaria

IDENTIFICACIÓN: Las personas que ejecutan las actividades relacionadas con el proceso contable conocen suficientemente las normas que rigen la administración pública.

La entidad tiene identificados en los procesos que generan transacciones, hechos y operaciones y que por lo tanto se constituyen en proveedores de información del proceso contable.

Los documentos fuente que respaldan los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales contienen la información necesaria para realizar su adecuada identificación.

El Municipio de Río Iró para las vigencias 2016, 2017 y 2018 cuenta con un programa ARIES NET, a través del cual se elabora desde registro Presupuestal, que debe estar articulado con la orden de pago y el comprobante de egreso una vez se vaya a realizar el pago del compromiso, de cada una de las operaciones que realiza la entidad (nómina, Orden de Prestación de Servicio, contrato de Suministro, Contrato de Obra, Interventoría).

CLASIFICACIÓN: El programas contable del Municipio de Río Iró, se encuentra actualizado con el último catálogo de cuentas establecido por la Contaduría General de la Nación, lo cual permite que las cuentas utilizadas por la entidad para la clasificación de las transacciones, hechos u operaciones sean adecuadas.

Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales realizados por la entidad contable pública son de fácil y confiable clasificación en el catálogo de Cuentas

REGISTROS Y AJUSTES: En el análisis de la información se evidencio que la entidad realiza procesos de verificación periódica de los registros contables.

ETAPA DE REVELACIÓN: el resultado fue de **3.44** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO.**

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.

El resultado del proceso Contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener

la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones. En concordancia con lo anterior el municipio de Río Iró en la elaboración de los Estados Contables de las Vigencias Fiscales 2016, 2017 y 2018 y demás informes muestra la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados. La Entidad suministro los libros de contabilidad, por cual permitió posible confrontar dicha información con la rendida por la entidad en el SIA y poder determinar, si es o *no consistente con la registrada en los libros de contabilidad*, según en el Plan General de Contabilidad Pública.

Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información

Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los Estados e Informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos. La Administración Municipal de Río Iró tiene establecido procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información a través de las dependencias de la entidad, las cuales permiten la generación de informes confiables, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, al verificar en la página Web de la entidad se pudo constatar que los Estados Contables de las vigencias 2016, 2017 y 2018 no fueron publicados, lo que impide que esta información pueda ser consultada por cualquier ciudadanos o usuarios como lo ordena la norma.

La Administración tiene implementado mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación.

OTROS ELEMENTOS DE CONTROL: con un resultado de 4.08 que según los rangos de interpretación lo ubica como **ADECUACO.**

Se evidencio la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable; para las vigencias fiscales de 2016, 2017 y 2018, Cabe anotar que contaban con políticas contables, procedimientos y demás prácticas que se puedan aplicar internamente; los costos históricos registrados en la contabilidad son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

CONCLUSION: El Municipio de Río Iró, obtuvo un puntaje de **3.63** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO** dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos de Control Interno contable, y la Resolución Nro. 357 de 2008. La Entidad presenta un adecuado sistema de Control Interno Contable, el cual conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad, y a su vez

a la aplicación de los Subsistemas que permitirán a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones y procesos.

Verificar el Cumplimiento de La Resolución 119 Del 27 de abril de 2006, Respecto a la Depuración de los Saldos Contables.

Se hace necesario la dinamización del ***Comité de Sostenibilidad contable***, para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública; y también buscar promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores de las actividades relacionadas con el proceso contable, además de revelar estados financieros confiables donde se reconozcan y registren los bienes, derechos y obligaciones que estén debidamente soportados pero que por cualquier razón no hubieran sido objeto de registro.

En el Municipio de Rio Iró para la verificación de este procedimiento, solicitó al ente municipal, el acto administrativo a través del cual se crea el Comité de Sostenibilidad Contable de la entidad, como también las actas y registros de asistencias de las reuniones y avances de este proceso y se encontró que el Municipio de Río Iró, mediante Resolución Nro.**819** del 13 de diciembre de 2017 creo el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, se pudo tres actas de reuniones con sus respectivos registros de asistencia de fecha 14 de diciembre de 2017 y de fecha 8 de junio y 20 de diciembre de 2018, dando cumpliendo el artículo 3° de la Ley 87 de 1993, generando con ello mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables, y políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

CONCLUSION: El Municipio de Río Iró, creo mediante Resolución Nro. 819 de 13 de diciembre de 2017, el Comité de Sostenibilidad del sistema Contable, acatando lo establecido en el artículo 3º de la Ley 87 de 1993, se evidencia igualmente actas y registro de asistencia que demuestran que se viene efectuando seguimiento periódicos que permitan detectar inconsistencia en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la entidad.

Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2015, 2016 y 2017

La Contraloría General del Departamento del Choco, practico examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por la Administración Municipal de Río Iró, para las vigencias fiscales de 2016, 2017 y 2018 con el fin de emitir un

dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los Estados Financieros, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos. Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Titulo III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables, de donde se dedujo lo siguiente:

Nota: *para realizar el análisis de las formalidades en la presentación de los Estados contables básicos de las vigencias 2016, 20167y 2018 se tomó como referencia el presentado por la Entidad en el SIA y el suministrado físicamente en el proceso auditor y los libros de contabilidad llevados en el programa contable (ARIES NET).*

Evaluación del Proceso Contable de las vigencias Fiscales auditadas.

Encabezado

Los Estados Financieros deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

- ✓ **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas y las normas técnicas.

Vigencia 2016

- ✓ El Municipio de Río Iró**,** para la vigencia 2016 presento los respectivos anexos al formato F01_AGR: Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado De Cambio en el Patrimonio y Las Notas a los Estados Financieros con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública, características esenciales que permiten una mayor comprensión de la información suministrada al ente de vigilancia y Control.

- ✓ La Administración Municipal de Río Iró, presentó para la vigencia fiscal de 2016 los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las firmas del representante legal y del Contador, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue realizado fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

- ✓ El Municipio de Río Iró no anexó, para la vigencia 2016, la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

- ✓ La Alcaldía Administración de Río Iró, para la Vigencia fiscal de 2016, no especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.)

- ✓ La Administración Municipal de Río Iró, para la Vigencia Fiscal de 2016 presento Notas a los Estados Contables, fueron elaboradas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007 por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.

- ✓ **Referencias cruzadas:**

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

- ✓ **Vigencia 2016**

Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Río Iró, en la vigencia fiscal 2016, carecen por completo de referencias cruzadas.

- ✓ **Vigencia 2017**

El Municipio de Río Iró**,** para la vigencia 2017 presentó los respectivos anexos al formato F01_AGR: Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado De Cambio en el

Patrimonio y Las Notas a los Estados Financieros con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública, características esenciales que permiten una mayor comprensión de la información suministrada al ente de vigilancia y Control.

La Administración Municipal de Río Iró, presentó para la vigencia fiscal de 2017 los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las firmas del representante legal y él Contador, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue realizado fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

El Municipio de Río Iró, anexó para la vigencia 2017, la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

La Alcaldía Administración de Río Iró, especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.).

Notas a los Estados Contables, fueron elaboradas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007 por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.

- ✓ **Referencias cruzadas:**

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

- ✓ **Vigencia 2017**

Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Río Iró, en la vigencia fiscal 2017, carecen por completo de referencias cruzadas.

- ✓ **Vigencia 2018**

El Municipio de Río Iró**,** para la vigencia 2018 presentó los respectivos anexos al formato F01_AGR: Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado De Cambio en el Patrimonio y Las Notas a los Estados Financieros con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública, características esenciales que permiten una mayor comprensión de la información suministrada al ente de vigilancia y Control.

La Administración Municipal de Río Iró, presentó para la vigencia fiscal de 2018 los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las firmas del representante legal y del Contador, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue realizado fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

El Municipio de Río Iró no anexó para la vigencia 2018, la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

La Alcaldía Administración de Río Iró especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.)

Notas a los Estados Contables, fueron elaboradas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007 por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.

- ✓ **Referencias cruzadas:**

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

- ✓ **Vigencia 2018**

Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Río Iró, en la vigencia fiscal 2018, carecen por completo de referencias cruzadas.

- ✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, en un lugar visible y público*, se deban publicar mensualmente los *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, al verificar este procedimiento se pudo evidenciar que la administración Municipal de Río Iró no público los Estados Financieros de las vigencias 2016 - 2017 y 2018 en la Página Web del Municipio, ni en cartelera o lugar visible de la entidad, de tal manera que puedan ser consultados por cualquier ciudadano.*

Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2016, 2017 y 2018

Estructura de los Estados Financieros:

Con el objetivo de analizar la información de los Estados Financieros, se solicitó al sujeto de control los libros Contables y Estados Financieros en forma física de las vigencias fiscales **2016 - 2017 y 2018**.

Durante el proceso auditor se estableció que la entidad en mención cuenta con los libros principales de contabilidad (**Auxiliares, Diario y Mayor**), los cuales son llevados mediante un programa contable llamado (**ARIES NET**).

BALANCE GENERAL O ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

- **Balance General 2016**

Con corte a 31 de diciembre de 2016 la Alcaldía Municipal de Río Iró, refleja Activos por valor de **$18,154,966,000** Pasivos por **$3,625,236,000** y el Patrimonio de **$14,529,730,000.**

- **Balance General 2017**

Con corte a 31 de Diciembre de 2015, los Activos reflejan una cuantía de **$19,438,823,357** Pasivos por **$4,024,570,025** y Patrimonio de **$15,414,253,332**.

- **Balance General 2018**

Con corte a 31 de Diciembre de 2016, los Activos reflejan una cuantía de **$16,568,197,876** Pasivos por **$5,179,559,023** y Patrimonio de **$11,388,638,853**

ECUACION CONTABLE VIGENCIAS 2016, 2017 Y 2018

✓ **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

Se verifico si la Entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

ACTIVO – PASIVO = PATRIMONIO

Balance General a 31 de diciembre de 2016, al verificar la ***Ecuación Contable*:** Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

Tabla Nro. 16

ECUACION CONTABLE VIGENCIA 2016			
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
18,154,966,000	3,625,236,000	14,529,730,000	-

Fuente: Información del SIA y Física, suministrada por la Administración

Balance General a 31 de diciembre de 2017, al verificar la ***Ecuación Contable*:** Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

Tabla Nro.17

ECUACION CONTABLE VIGENCIA 2017			
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
19,438,823,357	4,024,570,025	15,414,253,332	-

Fuente: Información del SIA y Física, suministrada por la Administración

Balance General a 31 de diciembre de 2018, al verificar la ***Ecuación Contable*:** Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

Tabla Nro. 18

ECUACION CONTABLE VIGENCIA 2018			
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
16,568,197,876	5,179,559,023	11,388,638,853	-

Fuente: Información del SIA y Física, suministrada por la Administración

La entidad auditada durante las vigencias 2016 – 2017 – 2018, cumplió con la ecuación patrimonial en cumplimiento a las normas contables colombianas.

Vigencia 2016

ACTIVO: Al comparar los saldos de las cuentas del activo reportados en el SIA (Formato F01_ AGR y anexo Balance General) con la Información física suministrada por la Entidad en el desarrollo del proceso Auditor se evidencia que no presenta diferencias.

PASIVO: Una vez comparados los valores de las cuentas del Pasivo reportados en el SIA (Formato F01_AGR y el anexo Balance General) con la Información física suministrada por la Entidad en el desarrollo del proceso Auditor se evidenció que no presenta inconsistencias. Al Confrontar los saldos de las cuentas reportadas en el Anexo Balance General, el Formato F01_AGR, y la información física se encontró que tanto el Activo, Pasivo y Patrimonio que presentan consistencia.

Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental: En el Proceso de Verificación y confrontación de la información física presentada por la entidad en campo y la información reportada en la rendición de Cuenta en el SIA (Formato F01_AGR y el anexo Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental) Vigencia 2016, se estableció que las cifras presenta consistencia tanto en Ingresos como en los Gastos.

Vigencia 2017

ACTIVO: Al comparar los saldos de las cuentas del activo reportados en el SIA (Formato F01_ AGR y anexo Balance General) con la Información física suministrada por la Entidad en el desarrollo del proceso Auditor se evidencia que no presenta diferencias.

PASIVO: Una vez comparados los valores de las cuentas del Pasivo reportados en el SIA (Formato F01_AGR y el anexo Balance General) con la Información física suministrada por la Entidad en el desarrollo del proceso Auditor se evidenció que no presenta inconsistencias. Al Confrontar los saldos de las cuentas reportadas en el Anexo Balance General, el Formato F01_AGR, y la información física se encontró que tanto el Activo, Pasivo y Patrimonio que presentan consistencia.

Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental: En el Proceso de Verificación y confrontación de la información física presentada por la entidad en campo y la información reportada en la rendición de Cuenta en el SIA (Formato F01_AGR y el anexo Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental) Vigencia 2017, se estableció que las cifras presenta consistencia tanto en Ingresos como en los Gastos.

Vigencia 2018

ACTIVO: En el proceso de confrontación de la información Física presentada por la entidad, con la información rendida en el SIA por el Municipio de Río Iró, se presenta una situación particular en la cuenta del Activo **13.Cuentas por Cobrar**, ya que la información del SIA difiere en cuantía de **$4.000** millones de pesos, situación está que obedece a que al ente Municipal le fue aprobado un proyecto que será ejecutado durante el bienio 2017-2018 y para la vigencia fiscal 2019 serán ejecutados $4.000 millones, por lo tanto al Municipio se le requiere hacer ajuste en el cual se debe incluir estos recursos en el cierre de la Vigencia 2018.

Estos recursos, son sin situación de fondo, ya que el ente territorial no los recibirá en sus arcas, pues el Ministerio girará directamente al contratista.

En el desarrollo de este proyecto intervendrán, el Municipio de Río Iró, la Gobernación del Chocó y el SPGR-Giros.

Los recursos destinados para este proyectos serán manejados por el Tesoro Nacional (spgr), primero se debe realizar los registros Presupuestales, CDP, Pagos, Comprobantes de contabilidad serán ser realizados por el Municipio, a través de una plataforma establecida en el Ministerio de Hacienda, , Pagos, Comprobantes de contabilidad serán ser realizados por el Municipio, luego deberán ser registrados en la contabilidad del Municipio y de la Gobernación ; la Interventoría de este proyecto estará a cargo de la Gobernación del Chocó y los pagos los realizará el SPGR con la aprobación y autorización del Municipio. (**Ley 1530 de 2012).**

No obstante en las otras cuentas, no se presentó diferencias al comparar los saldos de las cuentas del activo reportados en el SIA (Formato F01_ AGR y anexo Balance General) con la Información física suministrada por la Entidad en el desarrollo del proceso Auditor.

PASIVO: Una vez comparados los valores de las cuentas del Pasivo reportados en el SIA (Formato F01_AGR y el anexo Balance General) con la Información física suministrada por la Entidad en el desarrollo del proceso Auditor se evidenció que no presenta inconsistencias.

Al Confrontar los saldos de las cuentas reportadas en el Anexo Balance General, el Formato F01_AGR, y la información física se encontró que tanto el Activo, Pasivo y Patrimonio que presentan consistencia.

Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental: En el Proceso de Verificación y confrontación de la información física presentada por la

entidad en campo y la información reportada en la rendición de Cuenta en el SIA (Formato F01_AGR y el anexo Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental) Vigencia 2018, se estableció que las cifras presenta consistencia tanto en Ingresos como en los Gastos.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO: Durante el desarrollo del ejercicio Auditor se evidencio que el Estado de Cambio en el Patrimonio del Municipio de Rio Iró de las vigencias 2016, 2017 y 2018 fue presentado y cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Capítulo II del Manual de Procedimientos Contables.

El saldo a 31 de diciembre de 2016, reportado en el Estado de Cambio en el Patrimonio de la Vigencia Fiscal 2016, presenta una diferencia de $11.728 frente al saldo a diciembre 31 de 2016 reportado en el estado de Cambio en el Patrimonio de la Vigencia 2017, como se ilustra en las siguientes tablas.

El patrimonio de la entidad presentó la siguiente variación:

Tabla No. 19 Vigencia 2016

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO VIGENCIA 2016	
SALDO A DIC 31 DE 2015	13,579,997,000
CAMBIO EN EL PATRIMONIO A DIC DE 2016	949,733,000
SALDO A DIC 31 DE 2016	14,529,730,000

Fuente: Estado de Cambio en el Patrimonio – a 31 /12/2016 – (SIA Río Iró)

Tabla No. 20 - Vigencia 2017

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO VIGENCIA 2017	
SALDO A DIC 31 DE 2016	14,529,741,728
CAMBIO EN EL PATRIMONIO A DIC DE 2017	884,511,604
SALDO A DIC 31 DE 2017	15,414,253,332

Fuente: Estado de Cambio en el Patrimonio – a Dic/31/,2017 – (SIA Río Iró)

Tabla No. 21 - Vigencia 2018

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO VIGENCIA 2018	
SALDO A DIC 31 DE 2017	15,414,253,332
CAMBIO EN EL PATRIMONIO A DIC DE 2018	- 4,025,614,479
SALDO A DIC 31 DE 2018	11,388,638,853

Fuente: Estado de Cambio en el Patrimonio – a Dic/31 2018 – (SIA Río Iró)

- ✓ **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

Se verifico si la Entidad Auditada, durante las Vigencias 2016, 2017 y 2018 cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

CONCLUSION: En el desarrollo de este ejercicio auditor se confrontó la información rendida en el SIA y la información física presentada por de la entidad, y se pudo evidenciar que la entidad tiene soportes físico que sustente las actuaciones, la administración cuenta con en el programa contable ARIES NET, no se evidenció diferencia en los saldos reportados. Por lo cual se puede deducir que los Estados Financieros presentados por el Municipio de Rio Iró, con corte a 31 de diciembre de las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018, *son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en los Estados Financieros es consistente con la información registrada en el Libro Mayor de las vigencias auditadas lo que muestra la razonabilidad de los Estados Financieros presentados por la administración municipal.

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros. Esto significa que la lectura de las notas en conjunto con los Estados Financieros ofrece una imagen más completa de la situación financiera y de sus resultados. Las notas sirven para explicar, aclarar y ampliar las cifras presentadas en los estados financieros, y también proporcionan algunas informaciones adicionales. Por ello es de suma importancia que las Notas Contables cumplan con todos sus requisitos, lo que permite analizar las cifras reflejadas como lo establece la Resolución 354, 355, 356 de 2011 del régimen de contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos y Doctrinas Contables, en concordancia con la resolución 357 de 2011 y la Ley 43 de 1990 y demás normas relacionadas. Con lo anterior se muestra buen flujo de la información por parte de los funcionarios responsables, del área financiera y contable, adecuada planeación, información confiable y fidedigna, que refleja la verdadera situación financiera del municipio de Rio Iró y que a su vez le permita una adecuada toma de decisiones.

2.3.1.3 Aplicación de Retenciones y Pagos de la DIAN

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; *El estatuto tributario define la retención en la fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.*

Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente. "La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de RIO IRO, identificado con el NIT 8180012030 debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes calendarios tributarios para las vigencia fiscal 2016, 2017 y 2018, en los Plazos que allí se fijaron, so pena de caer en pagos adicionales por concepto de *sanción por extemporaneidad e intereses moratorios.* En el desarrollo del ejercicio auditor se solicitó al ente auditado las retenciones realizadas por el Municipio de Río Iró declaradas y pagadas a la DIAN durante las vigencias 2016, 2017 y 2018.

Una vez puesta a disposición del Equipo auditor los formatos de declaración de Retención en la Fuente y sus respectivos comprobantes de pago, correspondientes a las Vigencias fiscal 2016, 2017 y 2018, se pudo constatar que el Municipio de Río Iró, declaro y pago a la DIAN de manera oportuna los periodos de enero a Diciembre de las respectivas vigencias conforme a los diferentes calendarios tributarios para cada año.

CONCLUSION: La Administración Municipal de Río Iró Declaró y pagó de manera oportuna la retención en la Fuente , durante las vigencias 2016, 2017 y 2018, demostrando con ello, un eficiente manejo en la Gestión Administrativa y buenos Controles de carácter Tributario

3. VERIFICACIÓN DE DENUNCIA

Es preciso destacar que respecto del proceso auditor que se adelantó al Municipio de Rio Iró – Departamento del Chocó, no se adelantó el estudio y análisis de quejas o denuncias ciudadanas.

4. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

4.1 Durante el desarrollo del Proceso Auditor adelantado al Municipio de Rio Iró – Chocó, a las vigencias fiscales de **2016, 2017 y 2018**, se configuraron los siguientes Beneficios de Auditoria, los cuales se relacionan a continuación:

OBSERVACION DE AUDITORIA	CUANTIA	DESCRIPCION
FONSET 5% - A10 – F1	**$4.600.373**	El sujeto de Control Fiscal, se acogió al **Beneficio de Auditoria**, consignando la suma de **CUATRO MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($4.600.373,oo),** en la Cuenta Corriente No. 378019418, el día 26 de abril de 2019
IVA EN UTILIDADES EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA – A11 - F2	**$2.179.401**	El sujeto de Control Fiscal, se acogió al **Beneficio de Auditoria**, consignando la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATRO UN PESOS** ($2.179.401,oo)**,** en la Cuenta Corriente No. 378019418, el día 26 de abril de 2019

PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – A13 - F3	**$1.631.800**	El sujeto de Control Fiscal, se acogió al **Beneficio de Auditoria**, consignando la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE** ($1´631.800), en la Cuenta Corriente No. 378019418, el día 26 de abril de 2019

5. ANEXOS

5.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 13 hallazgos Administrativos, 0 tienen un posible alcance Disciplinario (D), 0 tienen un posible alcance fiscal (F).

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencias Fiscales 2016, 2017 y 2018

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	**13**	
2. DISCIPLINARIOS	**0**	
3. PENALES	**0**	
4. FISCALES	**0**	**0**
Contratación		
• Fonset 5%	$4.600.373	Beneficio de Auditoria
• Iva sobre/Utilidad	$2.179.401	Beneficio de Auditoria
• Seguridad Social y Parafiscales	$1.631.800	Beneficio de Auditoria